SENTENCIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Descongestión

Distrito Judicial de Bogotá

SENTENCIA

Art 440 24-01-19

CÓDIGO MUNICIPIO	1	1	0	0	1
CÓDIGO JUZGADO				4	1
ESPECIALIDAD				8	9
CONSECUTIVO JUZGADO			0	1	5
AÑO (Radicación del Proceso)	2	0	1	7	
CONSECUTIVO RADICACIÓN	0	0	1	4	6
CONSECUTIVO RECURSOS				0	0

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0

DEMANDADO: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457

SENTENCIA

Letra OK

Remate
12/mayo/2021
03:00 p.m.
Inmueble

Minima

715-2017-00146-00- J. 13 C.M.E.S

11001402271520170014600

Traslado

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C. (REPARTO)
E. S. D.

SONIA PATRICIA REYES DUQUE, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de Administradora y Representante Legal del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL***, con NIT: 900.316.871-0 y domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 oficina de Administración, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com, teléfono: 497-2907 y cel 314-3938117, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquen, por medio del presente documento manifiesto a Usted, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora ***LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA,*** Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogota y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, para que en nombre y representación del Conjunto inicie, tramite y lleve hasta su culminación ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*** en contra del señor ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ,*** quien es mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la c. c. No. 7.170.457, quien figura como propietario del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. ***50N-20585678*** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 apto.103 de esta ciudad, por las obligaciones adeudadas por concepto de cuotas de administración, intereses de mora, retroactivo, sanciones, parqueadero visitantes y demás obligaciones cuyo titulo ejecutivo lo constituye la ***CERTIFICACION*** que expido de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001 en la que se relacionan las obligaciones a cargo del propietario demandado.

Mi apoderada queda facultada conforme a lo establecido en el Art. 74 del C. G. del Proceso y en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, reformar la demanda, interponer recursos, disponer y todas las demás inherentes a este mandato.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería jurídica a la Doctora LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA conforme a los términos y para los fines de este poder.

Muy atentamente,

SONIA PATRICIA REYES DUQUE
C. C. No. 41.638.336 de Bogota
Administradora y Representante Legal del
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - P. H.

ACEPTO:

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
Email: dra.galeano@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

25692

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció:

SONIA PATRICIA REYES DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041638336 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

137naeyv08kq
19/09/2017 - 11:13:58:993

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes SONIA PATRICIA REYES DUQUE y que contiene la siguiente información PODER.

Notaria Segunda de Zipaquirá - Cundinamarca

SANDRA PATRICIA GÓMEZ BORBÓN
Notaria dos (2) del Círculo de Zipaquirá - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 137naeyv08kq

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585678

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 11:43:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-2009 RADICACION: 2009-39308 CON: ESCRITURA DE: 21-05-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0226MOUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1859 de fecha 03-04-2009 en NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 INTERIOR 4 con area de PRIV.62.15M2 TOTAL CONS.71.81M2 con coeficiente de 0.334% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
CONVINOR LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA, SEGUN ESCRITURA 3485 10-05-1993 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-06-1993 EN EL FOLIO 050N-20067778. COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS DE COLOMBIA), ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ URIBE ALFREDO, SEGUN ESCRITURA 889 31-05-1940 ESCRITURA BOGOTA. REGISTRADO EL 10-06-1940 EN EL FOLIO 050N-759742...E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 166 #8D-44 APARTAMENTO 103 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.
2) CL 166 8D 44 IN 4 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20293784

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-2008 Radicacion: 2008-14957 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 933 del: 18-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR S.A.S. 8603501001 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CODENSA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA *PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA E.T.B., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P- ETB

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-21257 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1508 del: 07-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC. 995 DE FECHA 19-02-2008, NOT. 6A. DE BTA., EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA.* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39308 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1859 del: 03-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.995 DEL 19-02-2008,NOT.6 DE BGTA. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA,132 APTOS,176 GARAJES,Y 26 DEPOSITOS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 2,130,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONVINOR SAS. nit:860.350.100.1

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 141,492,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR SAS nit:860.350.100.1
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-47750 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 540711 del: 08-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585678

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 11:43:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3022 fecha 21-03-2012
EN DESCRIPCION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
ANOTACION CORREGIDA 7 Y 8 EN NOMBRE E INCLUSION NIT.SEGUN TITULO,VALE.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
NOMBRE Y NIT CORREGIDO SEGUN TITULO,VALE (ART.35

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA168 Impreso por:CAJBA168

TURNO: 2017-456549 FECHA: 11-09-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20175130527861
Fecha: 14/08/2017

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 166 # 8 D - 44 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 995 del 19 de Febrero de 2008, corrida ante la Notaría 6 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20293784.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Mayo de 2017 se eligió a:

SONIA PATRICIA REYES DUQUE con CÉDULA DE CIUDADANIA 41638336,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Mayo de 2017 al 24 de Mayo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postúlados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175130527861

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/08/2017 11:54 AM

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
.. Tel: . Email:

14/08/2017 11:54 AM

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA
NIT N° 900.316.871-0
Calle 166 No. 8 D -44, Bogotá
Teléfono 497-2907 cel 314-3938117

CERTIFICACION

Yo, **SONIA PATRICIA REYES DUQUE**, identificada con la CC 41.638.336 de Bogotá, y actuando en calidad de administrador y Representante Legal, se permite certificar que el señor (a) **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ** identificado con la CC 7.170.457propietario del apartamento 103 del interior 4 del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.,** localizado en la Calle 166 No. 8 D -44, de la ciudad de Bogotá, e identificado con el RUT 900-316871-0, adeuda las siguientes sumas de dinero:

Mes	Valor Cuota	Retroactivo	Sanción inasistencia	Parqueadero Visitantes	Total
Facturación 1 Junio 2016	183.000				183.000
Facturación 1 Julio 2016	202.000		102.000		304.000
Facturación 1 Agosto 2016	202.000		101.000		303.000
Facturación 1 Septiembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Octubre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Noviembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Diciembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Enero 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Febrero 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Marzo 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Abril 2017	216.000	14.000			230.000
Facturación 1 Mayo 2017	216.000	14.000			230.000
Facturación 1 Junió 2017	216.000	14.000		2.670	232.670
Facturación 1 Julio 2017	216.000			50.000	266.000
Facturación 1 Agosto 2017	216.000			5.000	221.000
Facturación 1 Agosto 2017	216.000				216.000
Totales	**3.297.000**	**42.000**	**203.000**	**57.670**	**3.599.670**

Más los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas de administración, causadas y no pagadas, relacionadas en la certificación de la deuda y liquidados desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible a la tasa máxima equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación sin que supere los límites del Artículo 305 del C.P.

SONIA PATRICIA REYES DUQUE
CC 41.638.336 de Bogotá,
Representante Legal.

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

MEDIDAS PREVIAS

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, atentamente solicito a su Despacho se sirva:

1. ***DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS*** que posea el DEMANDADO GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ identificado con c. c. No. 7.170.457 en Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o CDT en los diferentes Bancos y Corporaciones tanto en oficina principal como en sucursales, tales como: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco BBVA, Banco Santander, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Helm Bank, Citibank Colombia, Bango Agrario de Colombia, Banco Caja Social, Banco Colpatria.

Para lo cual solicito se sirva ordenar el ***OFICIO CIRCULAR*** con destino a los Bancos antes indicados, a fin de que procedan a aplicar la medida de embargo.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y por información suministrada por la demandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea el demandado y prestare la caución que su Despacho determine, según lo preceptuado en el Art. 588 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, en ejercicio del poder debidamente otorgado por la señora ***SONIA PATRICIA REYES DUQUE***, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa como Administradora y Representante Legal del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA-Propiedad Horizontal,*** con NIT: 900.316.871-0, sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal mediante la Escritura Publica No. 995 del 19 de Febrero de 2008 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá y adicionado conforme a la Ley 675 de 2001 mediante la Escritura Publica No. 1859 del 03 de Abril de 2009 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá, con personería jurídica según Resolución No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, certificada por la Alcaldía Local de Usaquén, con domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com y celular: 314-3938117 por medio del presente escrito promuevo ante su Despacho ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*** en contra del señor ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ***, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 Apto. 103 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 50N-20585678, de quien se desconoce la dirección electrónica y celular, por las obligaciones emanadas del Reglamento de Propiedad Horizontal y cuyo título lo constituye la ***CERTIFICACION*** expedida por la Administradora y Representante Legal de conformidad con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001, por lo cual relato los siguientes

H E C H O S:

1. Mediante la Resolución Administrativa No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de Usaquén la Personería jurídica del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – Propiedad Horizontal como entidad sin ánimo de lucro, acogiéndose al Régimen de Propiedad Horizontal que trata la Ley 675 de 2001.

2. Mediante acta de Asamblea de Consejo de Administración del 24 de Mayo de 2017 se eligió como Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H. a la señora SONIA PATRICIA REYES DUQUE identificada con c. c. No. 41.638.336 de Bogotá.

3. EL DEMANDADO en su calidad de propietario del apartamento 103 Interior 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H. no ha cancelado los dineros adeudados por concepto de retroactivo, cuotas de administración, sanciones inasistencia asambleas, parqueadero de visitantes e intereses moratorios, de acuerdo con la certificación expedida por la Administradora y Representante Legal , por lo cual se inicia este proceso.

4. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del propietario demandado.

5. La Administradora y Representante Legal del Conjunto según el Reglamento de Propiedad Horizontal en el Artículo 25, está facultada para otorgar poder e iniciar cualquier proceso judicial en beneficio del Conjunto, por lo cual me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra del propietario por las sumas adeudadas al Conjunto.

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

PETICIONES:

1. Solicito señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - Propiedad Horizontal*** a cargo de ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ***, actual propietario del inmueble sometido al Régimen de la Ley 675 de 2001, inscrito con la matricula inmobiliaria No. 50N-20585678, para que dentro del término de 5 días pague a mi mandante las siguiente sumas de dinero:

1. VALOR CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE ADMINISTRACION: La suma de $ 3.297.000 (Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Pesos M.cte) adeudados desde el 1º de Junio de 2016 hasta el 1º de Septiembre de 2017, discriminados así:

1.1 Por la suma de $183.000 correspondientes al saldo de la cuota del mes de Junio de 2016
1.2 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2016
1.3 Por la suma de $ 202.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2016
1.4 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2016
1.5 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Octubre de 2016
1.6 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Noviembre de 2016
1.7 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Diciembre de 2016
1.8 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Enero de 2017
1.9 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Febrero de 2017
1.10 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Marzo de 2017
1.11 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Abril de 2017
1.12 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Mayo de 2017
1.13 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Junio de 2017
1.14 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2017
1.15 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2017
1.16 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2017
1.17 Por las cuotas de administración que se sigan causando durante el proceso, hasta el pago total de las mismas, las cuales serán debidamente certificadas.

2. ***POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A INTERESES DE MORA*** adeudados sobre el capital de cada una de las cuotas de administración causadas y no pagadas, relacionadas anteriormente y liquidados desde la fecha en que se hizo exigible a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Bancaria para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de las obligaciones, sin que supere los límites del Art. 305 del C. P.

3. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A RETROACTIVO la suma de $42.000, discriminados así:

3.1 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Abril de 2017
3.3 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Mayo de 2017
3.3 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Junio de 2017

4. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE a SANCIONES POR INASISTENCIA ASAMBLEAS la suma de $203.000, discriminados así:

4.1 Por la suma de $102.000 correspondientes al mes de Julio de 2016
4.2 Por la suma de $101.000 correspondientes al mes de Agosto de 2016

5. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE a PARQUEADERO DE VISITANTES la suma de $57.670 discriminados así:

5.1 Por la suma de $2.670 correspondientes al mes de Junio de 2017
5.2 Por la suma de $50.000 correspondientes al mes de Julio de 2017
5.3 Por la suma de $5.000 correspondientes al mes de Agosto de 2017

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

6. Que se condene al demandado al pago de las costas y gastos que ocasione la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de Derecho las siguientes normas: Artículos 1602, 1608, y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2001, Artículos 422, 424, 430 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

P R U E B A S:

Solicito Señor Juez, se tengan como pruebas a favor de mi poderdante, las siguientes:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en referencia,
2. Certificación de la deuda expedida por la Administradora y Representante Legal del Conjunto demandante,
3. Certificación de la Alcaldía Local,
4. Certificado de intereses de Superbancaria

A N E X O S:

1. Poder a mi conferido
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y CD
3. Copia de la demanda para el traslado al demandado y CD
4. Los relacionados en el acápite de pruebas
5. Escrito de medidas previas

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, tal como lo prescriben los artículos 422 y ss. del Código General del Proceso. Es Usted, Señor (a) Juez competente por el domicilio del demandado, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía.

NOTIFICACIONES:

EL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibe en la Calle 166 No. 8D- 44 oficina de administración de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com, celular: 314-3938117.

COMO APODERADA DEL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibo en la secretaria de su Despacho, o en la Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605 de esta ciudad, cel. 310-7944022 y dirección electrónica: dra.galeano@gmail.com

EL DEMANDADO: Las recibe en la Calle 166 No. 8D-44 Int. 4 Apto. 103 de esta ciudad, se desconoce la dirección electrónica y celular.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400300220170125940
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	Sin Anexo	T
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

- To get best quality, follow the steps using this sheet.
- Para obtener la mejor calidad, siga los pasos de esta hoja.
- Pour obtenir de meilleurs résultats, suivez la procédure indiquée sur cette feuille.
- Per ottenere una qualità ottimale, attenersi alle istruzioni fornite in questo documento.
- Um optimale Qualität zu erzielen, befolgen Sie die hier aufgeführten Anweisungen.
- Voer de stappen in dit document uit voor de beste kwaliteit.

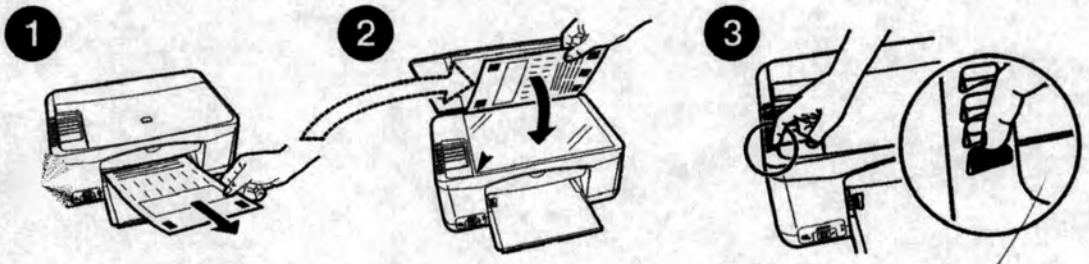

- 가장 좋은 품질을 얻기 위해서는 이 설명서의 단계를 따르십시오.
- 要获得最佳质量，请按照本页的说明进行操作。
- 最高品質でプリントする為には、左記の順序に従って下さい。

Archivo

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C. (REPARTO)
E. S. D.

SONIA PATRICIA REYES DUQUE, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de Administradora y Representante Legal del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL***, con NIT: 900.316.871-0 y domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 oficina de Administración, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com, teléfono: 497-2907 y cel 314-3938117, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquen, por medio del presente documento manifiesto a Usted, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora ***LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA,*** Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogota y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, para que en nombre y representación del Conjunto inicie, tramite y lleve hasta su culminación ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*** en contra del señor ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ,*** quien es mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la c. c. No. 7.170.457, quien figura como propietario del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. ***50N-20585678*** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 apto.103 de esta ciudad, por las obligaciones adeudadas por concepto de cuotas de administración, intereses de mora, retroactivo, sanciones, parqueadero visitantes y demás obligaciones cuyo titulo ejecutivo lo constituye la ***CERTIFICACION*** que expido de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001 en la que se relacionan las obligaciones a cargo del propietario demandado.

Mi apoderada queda facultada conforme a lo establecido en el Art. 74 del C. G. del Proceso y en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, reformar la demanda, interponer recursos, disponer y todas las demás inherentes a este mandato.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería jurídica a la Doctora LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA conforme a los términos y para los fines de este poder.

Muy atentamente,

SONIA PATRICIA REYES DUQUE
C. C. No. 41.638.336 de Bogota
Administradora y Representante Legal del
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - P. H.

ACEPTO:

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
Email: dra.galeano@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

25692

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció:

SONIA PATRICIA REYES DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041638336 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

137naeyv08kq
19/09/2017 - 11:13:58:993

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes SONIA PATRICIA REYES DUQUE y que contiene la siguiente información PODER.

Notaria Segunda de Zipaquirá - Cundinamarca

SANDRA PATRICIA GÓMEZ BORBÓN
Notaria dos (2) del Círculo de Zipaquirá - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 137naeyv08kq

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585678

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 11:43:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-2009 RADICACION: 2009-39308 CON: ESCRITURA DE: 21-05-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0226MOUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1859 de fecha 03-04-2009 en NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 INTERIOR 4 con area de PRIV.62.15M2 TOTAL CONS.71.81M2 con coeficiente de 0.334% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
CONVINOR LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA, SEGUN ESCRITURA 3485 10-05-1993 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-06-1993 EN EL FOLIO 050N-20067778. COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS DE COLOMBIA), ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ URIBE ALFREDO, SEGUN ESCRITURA 889 31-05-1940 ESCRITURA BOGOTA. REGISTRADO EL 10-06-1940 EN EL FOLIO 050N-759742...E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 166 #8D-44 APARTAMENTO 103 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.
2) CL 166 8D 44 IN 4 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20293784

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-2008 Radicacion: 2008-14957 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 933 del: 18-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR S.A.S. 8603501001 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CODENSA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA *PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA E.T.B., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P- ETB

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-21257 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1508 del: 07-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC. 995 DE FECHA 19-02-2008, NOT. 6A. DE BTA., EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA.* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39308 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1859 del: 03-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.995 DEL 19-02-2008,NOT.6 DE BGTA. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA,132 APTOS,176 GARAJES,Y 26 DEPOSITOS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 2,130,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONVINOR SAS. nit:860.350.100.1

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 141,492,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR SAS nit:860.350.100.1
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457 X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-47750 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 540711 del: 08-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585678

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 11:43:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3022 fecha 21-03-2012
EN DESCRIPCION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
ANOTACION CORREGIDA 7 Y 8 EN NOMBRE E INCLUSION NIT.SEGUN TITULO,VALE.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
NOMBRE Y NIT CORREGIDO SEGUN TITULO,VALE (ART.35

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA168 Impreso por:CAJBA168

TURNO: 2017-456549 FECHA: 11-09-2017

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20175130527861
Fecha: 14/08/2017

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 166 # 8 D - 44 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 995 del 19 de Febrero de 2008, corrida ante la Notaría 6 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20293784.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Mayo de 2017 se eligió a:
SONIA PATRICIA REYES DUQUE con CÉDULA DE CIUDADANIA 41638336,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Mayo de 2017 al 24 de Mayo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postúlados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175130527861

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/08/2017 11:54 AM

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA
NIT N° 900.316.871-0
Calle 166 No. 8 D -44, Bogotá
Teléfono 497-2907 cel 314-3938117

CERTIFICACION

Yo, **SONIA PATRICIA REYES DUQUE**, identificada con la CC 41.638.336 de Bogotá, y actuando en calidad de administrador y Representante Legal, se permite certificar que el señor (a) **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ** identificado con la CC 7.170.457propietario del apartamento 103 del interior 4 del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.,** localizado en la Calle 166 No. 8 D -44, de la ciudad de Bogotá, e identificado con el RUT 900-316871-0, adeuda las siguientes sumas de dinero:

Mes	Valor Cuota	Retroactivo	Sanción inasistencia	Parqueadero Visitantes	Total
Facturación 1 Junio 2016	183.000				183.000
Facturación 1 Julio 2016	202.000		102.000		304.000
Facturación 1 Agosto 2016	202.000		101.000		303.000
Facturación 1 Septiembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Octubre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Noviembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Diciembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Enero 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Febrero 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Marzo 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Abril 2017	216.000	14.000			230.000
Facturación 1 Mayo 2017	216.000	14.000			230.000
Facturación 1 Junio 2017	216.000	14.000		2.670	232.670
Facturación 1 Julio 2017	216.000			50.000	266.000
Facturación 1 Agosto 2017	216.000			5.000	221.000
Facturación 1 Agosto 2017	216.000				216.000
Totales	**3.297.000**	**42.000**	**203.000**	**57.670**	**3.599.670**

Más los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas de administración, causadas y no pagadas, relacionadas en la certificación de la deuda y liquidados desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible a la tasa máxima equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación sin que supere los límites del Artículo 305 del C.P.

SONIA PATRICIA REYES DUQUE
CC 41.638.336 de Bogotá,
Representante Legal.

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

MEDIDAS PREVIAS

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, atentamente solicito a su Despacho se sirva:

1. ***DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS*** que posea el DEMANDADO GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ identificado con c. c. No. 7.170.457 en Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o CDT en los diferentes Bancos y Corporaciones tanto en oficina principal como en sucursales, tales como: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco BBVA, Banco Santander, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Helm Bank, Citibank Colombia, Bango Agrario de Colombia, Banco Caja Social, Banco Colpatria.

Para lo cual solicito se sirva ordenar el ***OFICIO CIRCULAR*** con destino a los Bancos antes indicados, a fin de que procedan a aplicar la medida de embargo.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y por información suministrada por la demandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea el demandado y prestare la caución que su Despacho determine, según lo preceptuado en el Art. 588 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, en ejercicio del poder debidamente otorgado por la señora ***SONIA PATRICIA REYES DUQUE***, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa como Administradora y Representante Legal del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA-Propiedad Horizontal,*** con NIT: 900.316.871-0, sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal mediante la Escritura Publica No. 995 del 19 de Febrero de 2008 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá y adicionado conforme a la Ley 675 de 2001 mediante la Escritura Publica No. 1859 del 03 de Abril de 2009 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá, con personería jurídica según Resolución No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, certificada por la Alcaldía Local de Usaquén, con domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com y celular: 314-3938117 por medio del presente escrito promuevo ante su Despacho ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*** en contra del señor ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ***, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 Apto. 103 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 50N-20585678, de quien se desconoce la dirección electrónica y celular, por las obligaciones emanadas del Reglamento de Propiedad Horizontal y cuyo título lo constituye la ***CERTIFICACION*** expedida por la Administradora y Representante Legal de conformidad con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001, por lo cual relato los siguientes

H E C H O S:

1. Mediante la Resolución Administrativa No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de Usaquén la Personería jurídica del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – Propiedad Horizontal como entidad sin ánimo de lucro, acogiéndose al Régimen de Propiedad Horizontal que trata la Ley 675 de 2001.

2. Mediante acta de Asamblea de Consejo de Administración del 24 de Mayo de 2017 se eligió como Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H. a la señora SONIA PATRICIA REYES DUQUE identificada con c. c. No. 41.638.336 de Bogotá.

3. EL DEMANDADO en su calidad de propietario del apartamento 103 Interior 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H. no ha cancelado los dineros adeudados por concepto de retroactivo, cuotas de administración, sanciones inasistencia asambleas, parqueadero de visitantes e intereses moratorios, de acuerdo con la certificación expedida por la Administradora y Representante Legal , por lo cual se inicia este proceso.

4. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del propietario demandado.

5. La Administradora y Representante Legal del Conjunto según el Reglamento de Propiedad Horizontal en el Artículo 25, está facultada para otorgar poder e iniciar cualquier proceso judicial en beneficio del Conjunto, por lo cual me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra del propietario por las sumas adeudadas al Conjunto.

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

PETICIONES:

1. Solicito señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - Propiedad Horizontal*** a cargo de ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ***, actual propietario del inmueble sometido al Régimen de la Ley 675 de 2001, inscrito con la matricula inmobiliaria No. 50N-20585678, para que dentro del término de 5 días pague a mi mandante las siguiente sumas de dinero:

1. VALOR CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE ADMINISTRACION: La suma de $ 3.297.000 (Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Pesos M.cte) adeudados desde el 1º de Junio de 2016 hasta el 1º de Septiembre de 2017, discriminados así:

1.1 Por la suma de $183.000 correspondientes al saldo de la cuota del mes de Junio de 2016
1.2 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2016
1.3 Por la suma de $ 202.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2016
1.4 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2016
1.5 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Octubre de 2016
1.6 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Noviembre de 2016
1.7 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Diciembre de 2016
1.8 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Enero de 2017
1.9 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Febrero de 2017
1.10 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Marzo de 2017
1.11 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Abril de 2017
1.12 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Mayo de 2017
1.13 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Junio de 2017
1.14 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2017
1.15 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2017
1.16 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2017
1.17 Por las cuotas de administración que se sigan causando durante el proceso, hasta el pago total de las mismas, las cuales serán debidamente certificadas.

2. ***POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A INTERESES DE MORA*** adeudados sobre el capital de cada una de las cuotas de administración causadas y no pagadas, relacionadas anteriormente y liquidados desde la fecha en que se hizo exigible a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Bancaria para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de las obligaciones, sin que supere los límites del Art. 305 del C. P.

3. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A RETROACTIVO la suma de $42.000, discriminados así:

3.1 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Abril de 2017
3.3 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Mayo de 2017
3.3 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Junio de 2017

4. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE a SANCIONES POR INASISTENCIA ASAMBLEAS la suma de $203.000, discriminados así:

4.1 Por la suma de $102.000 correspondientes al mes de Julio de 2016
4.2 Por la suma de $101.000 correspondientes al mes de Agosto de 2016

5. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE a PARQUEADERO DE VISITANTES la suma de $57.670 discriminados así:

5.1 Por la suma de $2.670 correspondientes al mes de Junio de 2017
5.2 Por la suma de $50.000 correspondientes al mes de Julio de 2017
5.3 Por la suma de $5.000 correspondientes al mes de Agosto de 2017

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

6. Que se condene al demandado al pago de las costas y gastos que ocasione la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de Derecho las siguientes normas: Artículos 1602, 1608, y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2001, Artículos 422, 424, 430 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

P R U E B A S:

Solicito Señor Juez, se tengan como pruebas a favor de mi poderdante, las siguientes:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en referencia,
2. Certificación de la deuda expedida por la Administradora y Representante Legal del Conjunto demandante,
3. Certificación de la Alcaldía Local,
4. Certificado de intereses de Superbancaria

A N E X O S:

1. Poder a mi conferido
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y CD
3. Copia de la demanda para el traslado al demandado y CD
4. Los relacionados en el acápite de pruebas
5. Escrito de medidas previas

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, tal como lo prescriben los artículos 422 y ss. del Código General del Proceso. Es Usted, Señor (a) Juez competente por el domicilio del demandado, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía.

NOTIFICACIONES:

EL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibe en la Calle 166 No. 8D- 44 oficina de administración de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com, celular: 314-3938117.

COMO APODERADA DEL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibo en la secretaria de su Despacho, o en la Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605 de esta ciudad, cel. 310-7944022 y dirección electrónica: dra.galeano@gmail.com

EL DEMANDADO: Las recibe en la Calle 166 No. 8D-44 Int. 4 Apto. 103 de esta ciudad, se desconoce la dirección electrónica y celular.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400300220170125400
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	sin Anexo	+
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C. (REPARTO)
E. S. D.

SONIA PATRICIA REYES DUQUE, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de Administradora y Representante Legal del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL***, con NIT: 900.316.871-0 y domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 oficina de Administración, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com, teléfono: 497-2907 y cel 314-3938117, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquen, por medio del presente documento manifiesto a Usted, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora ***LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA,*** Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogota y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, para que en nombre y representación del Conjunto inicie, tramite y lleve hasta su culminación ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*** en contra del señor ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ,*** quien es mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la c. c. No. 7.170.457, quien figura como propietario del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. ***50N-20585678*** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 apto.103 de esta ciudad, por las obligaciones adeudadas por concepto de cuotas de administración, intereses de mora, retroactivo, sanciones, parqueadero visitantes y demás obligaciones cuyo titulo ejecutivo lo constituye la ***CERTIFICACION*** que expido de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001 en la que se relacionan las obligaciones a cargo del propietario demandado.

Mi apoderada queda facultada conforme a lo establecido en el Art. 74 del C. G. del Proceso y en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, reformar la demanda, interponer recursos, disponer y todas las demás inherentes a este mandato.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería jurídica a la Doctora LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA conforme a los términos y para los fines de este poder.

Muy atentamente,

SONIA PATRICIA REYES DUQUE
C. C. No. 41.638.336 de Bogota
Administradora y Representante Legal del
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - P. H.

ACEPTO:

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
Email: dra.galeano@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

25692

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció:

SONIA PATRICIA REYES DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041638336 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

137naeyv08kq
19/09/2017 - 11:13:58:993

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes SONIA PATRICIA REYES DUQUE y que contiene la siguiente información PODER.

Notaría Segunda de Zipaquirá - Cundinamarca

SANDRA PATRICIA GÓMEZ BORBÓN
Notaria dos (2) del Círculo de Zipaquirá - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 137naeyv08kq

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

3

Nro Matricula: 50N-20585678

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 11:43:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-2009 RADICACION: 2009-39308 CON: ESCRITURA DE: 21-05-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0226MOUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1859 de fecha 03-04-2009 en NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 103 INTERIOR 4 con area de PRIV.62.15M2 TOTAL CONS.71.81M2 con coeficiente de 0.334% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
CONVINOR LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA, SEGUN ESCRITURA 3485 10-05-1993 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-06-1993 EN EL FOLIO 050N-20067778. COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS DE COLOMBIA), ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ URIBE ALFREDO, SEGUN ESCRITURA 889 31-05-1940 ESCRITURA BOGOTA. REGISTRADO EL 10-06-1940 EN EL FOLIO 050N-759742...E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 166 #8D-44 APARTAMENTO 103 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.
2) CL 166 8D 44 IN 4 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20293784

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-2008 Radicacion: 2008-14957 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 933 del: 18-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR S.A.S. 8603501001 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CODENSA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA *PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA E.T.B., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P- ETB

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-21257 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1508 del: 07-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC. 995 DE FECHA 19-02-2008, NOT. 6A. DE BTA., EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA.* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39308 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1859 del: 03-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.995 DEL 19-02-2008,NOT.6 DE BGTA. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA,132 APTOS,176 GARAJES,Y 26 DEPOSITOS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 2,130,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONVINOR SAS. nit:860.350.100.1

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 141,492,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR SAS nit:860.350.100.1
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457 X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-47750 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 540711 del: 08-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585678

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 11:43:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3022 fecha 21-03-2012
EN DESCRIPCION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
ANOTACION CORREGIDA 7 Y 8 EN NOMBRE E INCLUSION NIT.SEGUN
ULO,VALE.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
NOMBRE Y NIT CORREGIDO SEGUN TITULO,VALE (ART.35

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA168 Impreso por:CAJBA168

TURNO: 2017-456549 FECHA: 11-09-2017

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20175130527861
Fecha: 14/08/2017

5

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 166 # 8 D - 44 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 995 del 19 de Febrero de 2008, corrida ante la Notaría 6 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20293784.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Mayo de 2017 se eligió a:

SONIA PATRICIA REYES DUQUE con CÉDULA DE CIUDADANIA 41638336,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Mayo de 2017 al 24 de Mayo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175130527861

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/08/2017 11:54 AM

6

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA
NIT N° 900.316.871-0
Calle 166 No. 8 D -44, Bogotá
Teléfono 497-2907 cel 314-3938117

CERTIFICACION

Yo, **SONIA PATRICIA REYES DUQUE**, identificada con la CC 41.638.336 de Bogotá, y actuando en calidad de administrador y Representante Legal, se permite certificar que el señor (a) **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ** identificado con la CC 7.170.457propietario del apartamento 103 del interior 4 del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.,** localizado en la Calle 166 No. 8 D -44, de la ciudad de Bogotá, e identificado con el RUT 900-316871-0, adeuda las siguientes sumas de dinero:

Mes	Valor Cuota	Retroactivo	Sanción inasistencia	Parqueadero Visitantes	Total
Facturación 1 Junio 2016	183.000				183.000
Facturación 1 Julio 2016	202.000		102.000		304.000
Facturación 1 Agosto 2016	202.000		101.000		303.000
Facturación 1 Septiembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Octubre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Noviembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Diciembre 2016	202.000				202.000
Facturación 1 Enero 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Febrero 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Marzo 2017	202.000				202.000
Facturación 1 Abril 2017	216.000	14.000			230.000
Facturación 1 Mayo 2017	216.000	14.000			230.000
Facturación 1 Junio 2017	216.000	14.000		2.670	232.670
Facturación 1 Julio 2017	216.000			50.000	266.000
Facturación 1 Agosto 2017	216.000			5.000	221.000
Facturación 1 Agosto 2017	216.000				216.000
Totales	**3.297.000**	**42.000**	**203.000**	**57.670**	**3.599.670**

Más los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas de administración, causadas y no pagadas, relacionadas en la certificación de la deuda y liquidados desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible a la tasa máxima equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación sin que supere los límites del Artículo 305 del C.P.

SONIA PATRICIA REYES DUQUE
CC 41.638.336 de Bogotá,
Representante Legal.

1 DE JULIO DE 2017

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario Corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	—
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	—
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero Director Técnico

Fuente: Superfinanciera

8

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, en ejercicio del poder debidamente otorgado por la señora ***SONIA PATRICIA REYES DUQUE***, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa como Administradora y Representante Legal del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA-Propiedad Horizontal,*** con NIT: 900.316.871-0, sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal mediante la Escritura Publica No. 995 del 19 de Febrero de 2008 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá y adicionado conforme a la Ley 675 de 2001 mediante la Escritura Publica No. 1859 del 03 de Abril de 2009 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá, con personería jurídica según Resolución No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, certificada por la Alcaldía Local de Usaquén, con domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com y celular: 314-3938117 por medio del presente escrito promuevo ante su Despacho ***PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*** en contra del señor ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ***, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 Apto. 103 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 50N-20585678, de quien se desconoce la dirección electrónica y celular, por las obligaciones emanadas del Reglamento de Propiedad Horizontal y cuyo título lo constituye la ***CERTIFICACION*** expedida por la Administradora y Representante Legal de conformidad con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001, por lo cual relato los siguientes

HECHOS:

1. Mediante la Resolución Administrativa No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de Usaquén la Personería jurídica del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – Propiedad Horizontal como entidad sin ánimo de lucro, acogiéndose al Régimen de Propiedad Horizontal que trata la Ley 675 de 2001.

2. Mediante acta de Asamblea de Consejo de Administración del 24 de Mayo de 2017 se eligió como Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H. a la señora SONIA PATRICIA REYES DUQUE identificada con c. c. No. 41.638.336 de Bogotá.

3. EL DEMANDADO en su calidad de propietario del apartamento 103 Interior 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H. no ha cancelado los dineros adeudados por concepto de retroactivo, cuotas de administración, sanciones inasistencia asambleas, parqueadero de visitantes e intereses moratorios, de acuerdo con la certificación expedida por la Administradora y Representante Legal , por lo cual se inicia este proceso.

4. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del propietario demandado.

5. La Administradora y Representante Legal del Conjunto según el Reglamento de Propiedad Horizontal en el Artículo 25, está facultada para otorgar poder e iniciar cualquier proceso judicial en beneficio del Conjunto, por lo cual me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra del propietario por las sumas adeudadas al Conjunto.

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

PETICIONES:

1. Solicito señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del ***CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - Propiedad Horizontal*** a cargo de ***GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ***, actual propietario del inmueble sometido al Régimen de la Ley 675 de 2001, inscrito con la matricula inmobiliaria No. 50N-20585678, para que dentro del término de 5 días pague a mi mandante las siguiente sumas de dinero:

1. VALOR CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE ADMINISTRACION: La suma de $ 3.297.000 (Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Pesos M.cte) adeudados desde el 1º de Junio de 2016 hasta el 1º de Septiembre de 2017, discriminados así:

1.1 Por la suma de $183.000 correspondientes al saldo de la cuota del mes de Junio de 2016
1.2 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2016
1.3 Por la suma de $ 202.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2016
1.4 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2016
1.5 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Octubre de 2016
1.6 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Noviembre de 2016
1.7 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Diciembre de 2016
1.8 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Enero de 2017
1.9 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Febrero de 2017
1.10 Por la suma de $202.000 correspondientes a la cuota del mes de Marzo de 2017
1.11 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Abril de 2017
1.12 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Mayo de 2017
1.13 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Junio de 2017
1.14 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2017
1.15 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2017
1.16 Por la suma de $216.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2017
1.17 Por las cuotas de administración que se sigan causando durante el proceso, hasta el pago total de las mismas, las cuales serán debidamente certificadas.

2. ***POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A INTERESES DE MORA*** adeudados sobre el capital de cada una de las cuotas de administración causadas y no pagadas, relacionadas anteriormente y liquidados desde la fecha en que se hizo exigible a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Bancaria para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de las obligaciones, sin que supere los límites del Art. 305 del C. P.

3. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A RETROACTIVO la suma de $42.000, discriminados así:

3.1 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Abril de 2017
3.3 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Mayo de 2017
3.3 Por la suma de $14.000 correspondientes al mes de Junio de 2017

4. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE a SANCIONES POR INASISTENCIA ASAMBLEAS la suma de $203.000, discriminados así:

4.1 Por la suma de $102.000 correspondientes al mes de Julio de 2016
4.2 Por la suma de $101.000 correspondientes al mes de Agosto de 2016

5. POR EL VALOR CORRESPONDIENTE a PARQUEADERO DE VISITANTES la suma de $57.670 discriminados así:

5.1 Por la suma de $2.670 correspondientes al mes de Junio de 2017
5.2 Por la suma de $50.000 correspondientes al mes de Julio de 2017
5.3 Por la suma de $5.000 correspondientes al mes de Agosto de 2017

10

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

6. Que se condene al demandado al pago de las costas y gastos que ocasione la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de Derecho las siguientes normas: Artículos 1602, 1608, y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2001, Artículos 422, 424, 430 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

P R U E B A S:

Solicito Señor Juez, se tengan como pruebas a favor de mi poderdante, las siguientes:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en referencia,
2. Certificación de la deuda expedida por la Administradora y Representante Legal del Conjunto demandante,
3. Certificación de la Alcaldía Local,
4. Certificado de intereses de Superbancaria

A N E X O S:

1. Poder a mi conferido
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y CD
3. Copia de la demanda para el traslado al demandado y CD
4. Los relacionados en el acápite de pruebas
5. Escrito de medidas previas

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, tal como lo prescriben los artículos 422 y ss. del Código General del Proceso. Es Usted, Señor (a) Juez competente por el domicilio del demandado, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía.

NOTIFICACIONES:

EL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibe en la Calle 166 No. 8D- 44 oficina de administración de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.contabilidad@gmail.com, celular: 314-3938117.

COMO APODERADA DEL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibo en la secretaria de su Despacho, o en la Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605 de esta ciudad, cel. 310-7944022 y dirección electrónica: dra.galeano@gmail.com

EL DEMANDADO: Las recibe en la Calle 166 No. 8D-44 Int. 4 Apto. 103 de esta ciudad, se desconoce la dirección electrónica y celular.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LA BORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
Quien se identifico con C C No 39691984 de
TP No 94335 Bogota D C
Responsable Centro de Servicios
29 SEP 2017
Maria Paula Cardona Romero

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

2017-0146 (11)

Fecha : 29/sep./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

119 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 112268

SECUENCIA: 112268 FECHA DE REPARTO: 29/09/2017 5:04:10p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
90(3710	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA		01
39691984	LUZ PATRICIAGALEANO BAUTISTA GALEANO BAUTISTA	GALEANO BAUTISTA	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 **MFTS**

María Paula cardona

Maria Paula Cardona Romero

Al Despacho del Señor Juez informando que:

		Actuación:	Folios
	1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
	2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
	3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
	4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
	5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO_____	
	6	Venció el término probatorio	
	7	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados no compareció publicaciones en tiempo SI_____ NO_____	
	8	Dando cumplimiento al auto anterior.	
	9	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
	10	Avocar conocimiento	
	11	Otro:	

Fecha 9 OCT. 2017 Calificar Demanda

13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Reunidas las exigencias de que tratan los artículos los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, este Despacho con sustento en el artículo 430 *ibídem*,

RESUELVE

Librar mandamiento ejecutivo por la vía **singular de mínima cuantía**, a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.**, y en contra de **GERMÁN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ** por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de $183.000.oo M/cte., por concepto del saldo de la cuota de administración del mes de junio de 2016.

1.2.- Por la suma de $1.212.000.oo. M/cte., por concepto de cuotas de administración correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2017.

1.3.- Por la suma de $1.902.000.00. M/cte., por concepto de cuotas de administración correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2017.

1.4.- Por los intereses moratorios respecto de las cuotas de administración vencidas desde agosto de junio de 2017 hasta el mes de septiembre de 2017, liquidados a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se verifique su pago total.

2.-Por la suma de $42.000.oo M/cte., por concepto de retroactivo correspondiente a los meses de abril a junio de 2017.

3.- Por la suma de $203.000.oo. M/cte., correspondientes a las sanciones por inasistencia de asambleas, de los meses de julio y agosto de 2016.

4.- Por la suma de $57.670.oo por concepto de cuotas de parqueadero de visitantes correspondientes a los meses de junio a agosto de 2017.

.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 301 del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

.- Reconócese personería al abogado **LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

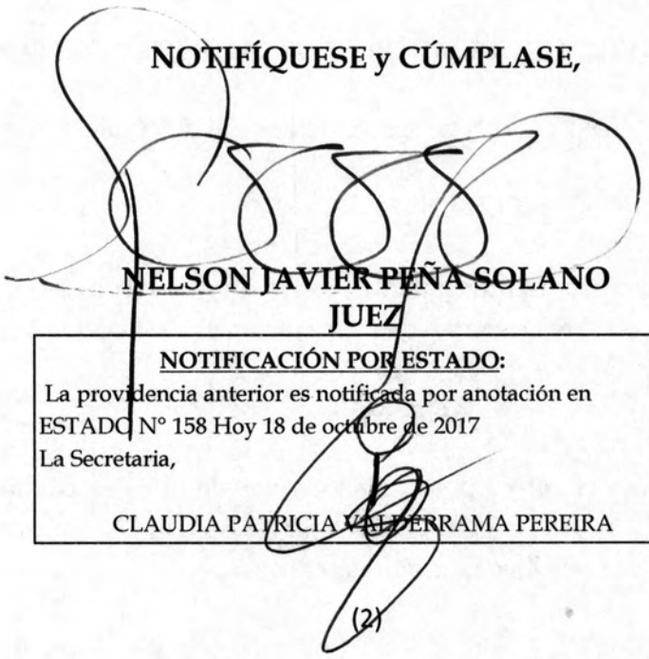

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 158 Hoy 18 de octubre de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

(2)

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogota, D. C.

14

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MULTIPLE

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
NUMERO PROCESO	:	2017-00146

ASUNTO : ENTREGA CITACION Art. 291 C. G. P.

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la ***CERTIFICACION*** expedida por ***PRONTO ENVIOS*** mediante la cual consta que la CITACION de que trata el Art. 291 del C. G. del Proceso fue entregada en el DOMICILIO del demandado el día 16 de Agosto del año en curso, mediante la guía No. 186765600930, con resultado POSITIVO.

Lo anterior a fin de que se tengan en cuenta los términos de Ley.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

J.15 PEQ CAU COM MULT

AUG31'18PM 3:02 000449

Anexo lo anunciado en 4 folios.-

15

-CSJ-

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, DC

Carrera 10 No. 14-30 piso 6º

Edificio Jaramillo Montoya

COMUNICACIÓN NOTIFICACION PERSONAL

Articulo 291 del Código General del Proceso

Señor

GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 Apto. 103

Conjunto Residencial Altos de Tierra Santa – P. H.

Ciudad

Fecha:

DD MM AAAA

15 / AGO / 2018

Servicio Postal Autorizado

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 1100141890152017-00146-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA –P.H

DEMANDADO: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia de **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **17 de Agosto de 2017.**

APODERADA DEMANDANTE

Pronto envíos

15 AGO 2018

SUPERVISION DE CERTIFICACIONES RESOLUCION No. 0656

Pronto envíos

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2

Guia: 186765600930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-08-15	13:31:40	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

16

REMITE: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

NOMBRE: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

IDENTIF:

CONTACTO:

DIRECCION: BOGOTA 110881

DIRECCION: CLL 166 8 D 44 INT 4 APTO 103 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA

TELEFONO:

TELEFONO:

Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2017-00146

CONTIENE / OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

CEDULA TELEFONO

- ○ Destinatario Desconocido
- ○ Direccion Incorrecta
- ○ Falta informacion
- ○ Traslado
- ○ Desocupado
- ○ Rehusado
- ○ Otro

Juzgado: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P H
Radicado: 2017-00146
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
Notificado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Fecha de Entrega

Entregado por

1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 186765600930

Pronto envíos

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.186765600930
291 - Notificacion 291
Radicado: 2017-00146
EJECUTIVO SINGULAR
Para consulta en linea escanear Codigo QR

A

CERTIFICA

Que el día 2018-08-15 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: German Alberto Rojas Hernandez
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Conjunto Residencial Altos De Tierra Santa P H
Radicado: 2017-00146

Nombre Destinatario: German Alberto Rojas Hernandez
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Cll 166 8 D 44 Int 4 Apto 103 Conjunto Residencial Altos De Tierra Santa P H 110131
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 -
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el dia 16 de Agosto del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ARTICULO 35.
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 22 dias del mes Agosto del año 2018

GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
...cado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

1 Entrega	2 Entrega	3 Entrega

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 186765600930

Pronto envíos — Planilla Autorizada BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2

Guia: 186765600930

Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0380 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-08-15	13:31:40	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	NOMBRE: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
IDENTIF:	CONTACTO:
DIRECCION: BOGOTA 110881	DIRECCION: CLL 166 8 D 44 INT 4 APTO 103 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA
TELEFONO:	TELEFONO:
Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2017-00146	RECIBIDO POR
CONTIENE / OBSERVACIONES: 16 AGO 2018	

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

CEDULA TELEFONO

16 AGO 2018

Fecha de Entrega

Entregado por

1 Entrega	2 Entrega	3 Entrega

- Destinatario Desconocido
- Direccion Incorrecta
- Falta Informacion
- Traslado
- Desocupado
- Rehusado
- Otro

Juzgado: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P H
Radicado: 2017-00146
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
Notificado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 186765600930

o

Al Despacho del Señor Juez informando que:

		Actuación:	Folios
	1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
	2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
	3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
	4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
	5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
		la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO_____	
	6	Venció el término probatorio	
	7	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados no compareció publicaciones en tiempo SI_____ NO_____	
	8	Dando cumplimiento al auto anterior.	
	9	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
	10	Avocar conocimiento	
	11	Otro:	

Fecha:

-7 SEP. 2018 Citatorio

1 Cuaderno.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil dieciocho 2018)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.- Agregar a los autos, el citatorio enviado al demandado visible a folio 15 del C-1, el cual fue efectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°124 Hoy 4 de octubre de 2018
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
NUMERO PROCESO	:	2017-00146

ASUNTO : ENTREGA AVISO Art. 292 C. G. P.

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la ***CERTIFICACION*** expedida por ***PRONTO ENVIOS*** mediante la cual consta que el AVISO de que trata el Art. 292 del C. G. del Proceso, junto con la copia del mandamiento de pago fueron entregadas en el DOMICILIO del demandado el día 18 de Octubre del año en curso, con resultado POSITIVO mediante la guía No. 198953300930 con resultado POSITIVO.

Lo anterior a fin de que se tengan en cuenta los términos de Ley.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 6 folios.-

J.15 PEQ CAU COM MULT
OCT25'18PM 4:23 001316
8 f 15.

Pronto envíos

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.198953300930
292 - Notificacion 292
Radicado: 2017 000146 00
EJECUTIVO SINGULAR
Para consulta en linea escanear Codigo QR

20
21

CERTIFICA

Que el día 2018-10-16 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 15 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: German Alberto Rojas Hernandez
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Conjunto Residencial Altos De Tierra Santa P H
Radicado: 2017 000146 00

Nombre Destinatario: German Alberto Rojas Hernandez
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Cll 166 8 D 44 Int 4 Apto 103 Conj Res Altos De Tierra Santa P H 110131
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 - Copia De Mandamiento De Pago
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el dia 18 de Octubre del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de ALTOS DE TIERRA SANTA. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 23 dias del mes Octubre del año 2018

Pronto envíos — BOGOTA - FC

Fecha Autorizada — www.prontoenvios.com.co — 7350983 — Nit.900.310.856-2 — Guia: 198953300930

Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0300 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-10-16	14:37:38	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 15 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA — DESTINO: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

IDENTIF: — CONTACTO:

DIRECCION: BOGOTA 111821 — DIRECCION: CLL 166 8 D 44 INT 4 APTO 103 CONJ RES ALTOS DE TIERRA SANTA P H

TELEFONO: — TELEFONO:

Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2017 000146 00

CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

RECIBIDO POR — Altos de Tierra Santa Nit. 900.316.871-0 — 18 OCT 2018 — Recibido Por:

C.Dirig — TELEFONO

Entregado por

1 Entrega — 2 Entrega — 3 Entrega

- Destinatario Desconocido
- Direccion Incorrecta
- Falta informacion
- Traslado
- Desocupado
- Rehusado
- Otro

Juzgado: JUZGADO 15 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P H
Radicado: 2017 000146 00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
Notificado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 198953300930

Pronto envíos

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2

Guia: 198953300930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-10-16	14:37:38	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 15 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	DIRIGIDO A: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
IDENTIF:	CONTACTO:
DIRECCION: BOGOTA 111821	DIRECCION: CLL 166 8 D 44 INT 4 APTO 103 CONJ RES ALTOS DE TIERRA SANTA P H
TELEFONO:	TELEFONO:

Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2017 000146 00

CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

RECIBIDO POR

CEDULA | TELEFONO

- ○ Destinatario Desconocido
- ○ Direccion Incorrecta
- ○ Falta informacion
- ○ Traslado
- ○ Desocupado
- ○ Rehusado
- ○ Otro

Juzgado: JUZGADO 15 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P H
Radicado: 2017 000146 00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
Notificado: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Entregado por

1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 198953300930

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO QUINCE (15) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D. C. .

Carrera 10 No. 14-30 piso 6º

Edificio Jaramillo MOntoya

NOTIFICACION AVISO JUDICIAL

Articulo 292 del Código General del Proceso

Señor

GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Calle 166 No. 8 D-44 Int. 4 apto. 103

Conjunto Residencial Altos de Tierra Santa – P. H.

Ciudad

Fecha:

DD MM AAAA 16 OCT 2018

____/____/____

Servicio Postal Autorizado

PROCESO	:	EJECUTVO SINGULAR
NNUMERO	:	1100141890152017-00146-00
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA-P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Por medio de este ***AVISO JUDICIAL,*** de conformidad con lo previsto en el ***Artículo 292 del Código General del Proceso,*** le notifico la providencia de ***MANDAMIENTO DE PAGO*** de fecha ***17 de Agosto de 2017***

Se le advierte que esta ***NOTIFICACION*** se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la ***FECHA DE ENTREGA*** de este aviso.

Se le informa que al día siguiente de la entrega del presente AVISO comenzara a contar el respectivo termino de traslado, dentro de este ultimo podrá manifestar lo que consideres pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO COPIA INFORMAL: Del auto del 17 de Agosto de 2017.

PARTE INTERESADA

LUZ PATRICIA GALEANO B.

T. P. No. 94335 C. S. J.

Apoderada Demandante

Pronto envios

16 OCT 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 2017-00136

Surtidas las exigencias de que tratan los artículos los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, este Despacho con sustento en el artículo 430 *ibidem*,

RESUELVE

Librar mandamiento ejecutivo por la vía singular de mínima cuantía, a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H., y en contra de GERMÁN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de $183.000,oo M/cte., por concepto del saldo de la cuota de administración del mes de junio de 2016.

1.2.- Por la suma de $1.212.000,oo. M/cte., por concepto de cuotas de administración correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2017.

1.3.- Por la suma de $1.902.000.00. M/cte., por concepto de cuotas de administración correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2017.

1.4.- Por los intereses moratorios respecto de las cuotas de administración vencidas desde agosto de junio de 2017 hasta el mes de septiembre de 2017, liquidados a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se verifique su pago total.

2.-Por la suma de $42.000,oo M/cte., por concepto de retroactivo correspondiente a los meses de abril a junio de 2017.

3.- Por la suma de $203.000,oo. M/cte., correspondientes a las sanciones por inasistencia de asambleas, de los meses de julio y agosto de 2016.

4.- Por la suma de $57.670,oo por concepto de cuotas de parqueadero de visitantes correspondientes a los meses de junio a agosto de 2017.

.-Sobre costas se resolverá oportunamente.

.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 301 del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

16 OCT 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

.- Reconócese personería al abogado LUZ PATRICIA GALEANO BAUTIS
como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del p
conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO Nº 158 Hoy 18 de octubre de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

(2)

Tronto envíos
16 OCT 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del señor juez informando que:

- ☐ Se Recibió de reparto con anexos completos SI ☐ NO ☐
- ☐ Venció el termino traslado de Recursos de Reposición,
- ☐ Venció el termino Legal Probatorio
- ☐ Venció el termino de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Venció traslado de liquidación
- ☐ Fijar agencias
- ☐ Solicita emplazamiento
- ☐ Regresa del Superior
- ☐ La Providencia se encuentra ejecutoriada
- ☐ Se dio cumplimiento al auto anterior SI ☐ NO ☐
- ☐ El termino de emplazamiento venció el (los) emplazado (s) No compareció
- ☐ Contestación de demanda en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ Póliza judicial
- ☐ Ley 1194/2008 - Requerimiento
- ☐ Ley 1194/2008 - Vencido termino 30 días
- ☐ Nulidad
- ☐ Objeción
- ☐ Para sentencia ejecutiva sin oposición
- ☐ Se presente la anterior solicitud para resolver

OBSERVACIONES Auxiliar / Secuestre acepta designación.

Secretaria (o)

21 ENE. 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

.-Agregar a los autos, el aviso de notificación enviado al demandado visible a folio 23 del C-1, cuyo resultado fue positivo.

.-Tener en cuenta que German Alberto Rojas Hernández, se notificó por aviso, previa citación, conforme da cuenta las certificaciones obrantes a folio 17 y 21 C-1, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa guardó silencio.

.- Debidamente integrado el contradictorio como se encuentra, sin que se hubiesen propuesto medios exceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo[4], del artículo 440 del C. G. del P., se **RESUELVE:**

PRIMERO.- Seguir adelante con la ejecución en contra de la ejecutada, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 17 de agosto de 2017 [fol. 13 cd. 1).

SEGUNDO.- Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y/o los que posteriormente se embarguen.

TERCERO.- Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

CUARTO.- Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de $300.000.oo. Liquídense.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

[4] Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO N° 008 Hoy 25 de enero de 2019.

La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2017-0146

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de 2019.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo singular de CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA PH., contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (fl. 44 C- 1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO (fl. 17 C-2)	36.400,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES (fl. 16, 22 C-1)	16.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	352.400.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

(98)

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
PROCESO No.	:	2017-00146

MAR19'19AM10:06 003642

3f V.C
J.15 PEQ CAU COM MULT

ASUNTO : LIQUIDACION DE CREDITO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente documento me permito allegar al Despacho la liquidación del crédito a cargo del ***DEMANDADO*** conforme con lo ordenado en LA SENTENCIA proferida por su Señoría, la cual obra en dos folios y que arroja los siguientes datos:

Cuotas de administración.....	$ 3.297.000
Intereses moratorios.....	$ 1.501.797
Retroactivo.....	$ 42.000
Parqueadero visitantes.....	$ 57.670
Sanción inasistencia Asamblea.....	$ 203.000
TOTAL CREDITO A CARGO DEL DEMANDADO.....	***$ 5.101.467***

SON: CINCO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios.-

(22)

PROCESO: 2017-00146

JUZGADO 15 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIPLE CIVIL MUNICIPAL

DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS TIERRA SANTA

DDO: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

FECHA INICIAL	FECHA DE EXIGIBILIGAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE CAPITAL	ABONOS	VALOR ACUMULADO DEL CAPITAL	DIAS EN MORA	TASA DE INTERES MAXIMA LEGAL	SUB TOTAL DE INTERES DE MORA
1/06/2016	30/06/2016	CUOTA	183.000		202.000	30	30,81%	3.426
1/07/2016	31/07/2016	CUOTA	202.000		404.000	31	32,01%	7.356
1/08/2016	31/08/2016	CUOTA	202.000		606.000	31	32,01%	11.034
1/09/2016	30/09/2016	CUOTA	202.000		808.000	30	32,01%	14.237
1/10/2016	31/10/2016	CUOTA	202.000		1.010.000	31	32,99%	18.953
1/11/2016	30/11/2016	CUOTA	202.000		1.212.000	30	32,99%	22.009
1/12/2016	31/12/2016	CUOTA	202.000		1.414.000	31	32,99%	26.534
1/01/2017	31/01/2017	CUOTA	202.000		1.616.000	31	33,51%	30.802
1/02/2017	28/02/2017	CUOTA	202.000		1.818.000	28	33,51%	31.299
1/03/2017	31/03/2017	CUOTA	202.000		2.020.000	31	33,51%	38.503
1/04/2017	30/04/2017	CUOTA	216.000		2.236.000	30	33,50%	41.233
1/05/2017	31/05/2017	CUOTA	216.000		2.452.000	31	33,50%	46.723
1/06/2017	30/06/2017	CUOTA	216.000		2.668.000	30	33,50%	49.199
1/07/2017	31/07/2017	CUOTA	216.000		2.884.000	31	32,97%	54.085
1/08/2017	31/08/2017	CUOTA	216.000		3.100.000	31	32,97%	58.136
1/09/2017	30/09/2017	CUOTA	216.000		3.316.000	30	32,97%	60.181
1/10/2017	31/10/2017	CUOTA	-		3.316.000	30	32,97%	60.181
1/11/2017	30/11/2017	CUOTA	-		3.316.000	30	32,97%	60.181
1/12/2017	31/12/2017	CUOTA	-		3.316.000	31	32,97%	62.187
1/01/2018	31/01/2018	CUOTA	-		3.316.000	31	33,51%	63.205
1/02/2018	28/02/2018	CUOTA	-		3.316.000	28	33,51%	57.089
1/03/2018	31/03/2018	CUOTA	-		3.316.000	31	33,51%	63.205
1/04/2018	30/04/2018	CUOTA	-		3.316.000	30	33,51%	61.167
1/05/2018	31/05/2018	CUOTA	-		3.316.000	30	32,01%	58.429
1/06/2018	30/06/2018	CUOTA	-		3.316.000	30	32,01%	58.429
1/07/2018	31/07/2018	CUOTA	-		3.316.000	31	32,01%	60.376
1/08/2018	31/08/2018	CUOTA	-		3.316.000	31	33,09%	62.413

1/09/2018	30/08/2018	CUOTA	-		3.316.000	30	29,72%	54.249
1/10/2018	31/10/2018	CUOTA	-		3.316.000	31	29,45%	55.548
1/11/2018	30/11/2018	CUOTA	-		3.316.000	30	29,24%	53.372
1/12/2018	31/12/2018	CUOTA	-		3.316.000	31	29,10%	54.887
1/01/2019	31/01/2019	CUOTA	-		3.316.000	31	28,74%	54.208
1/02/2019	28/02/2019	CUOTA	-		3.316.000	28	28,74%	48.962

1.501.797

CAPITAL	3.297.000
INTERESES	1.501.797
RETROACTIVO	42.000
INASISTENCIA	203.000
PARQEUADERO	57.670
TOTAL A PAGAR	5.101.467

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D C

TRASLADO # 15.
Liq. Credito.
INICIO Marzo 26/2019
VENCIMIENTO: Marzo 28/2019.
Dcho: 30 ABR. 2019
SECRETARIO (A)

Liq. Costas.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 2017-00146

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante [fls. 29 y 30 C-1] no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P, por la suma de **$5.101.467.oo M/Cte.**

Así mismo, apruébese la anterior liquidación de costas [fol. 27 C-1[, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 077 hoy 30 de mayo de 2019
La Secretaria,
CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

32

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	17/07/2019 4:07:21 PM
CVALDERS	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051715	110014189015-JUZ 015 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	17/07/2019 02:45:01 PM
							CAMBIO CLAVE:	21/06/2019 09:28:07
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/07/2019 04:05:03 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

7170457

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☑ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.5

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 252896486.
Fecha y Hora Transacción:	17/07/2019 04:13:41 P.M.
Dirección IP:	190.217.24.4
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001418901520170014600
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9003168710
Nombres del Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANT
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 7170457
Nombres del Demandado:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	09/07/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	15 pcg	JUZGADO DE ORIGEN	41

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	2	0	4	1	2	0	1	7	0	0	1	4	6	0	0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Cynthia Rachel Fonseca Gómez Alberto Reyes
DEMANDADO	

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Cartera	X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	31	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	34	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/Jul/2019

11-001-40-22715-2017-00146-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	013	30366	24/Jul/2019

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
7170457	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

715-2017-00146-00- J. 13 C.M.E.S

11001402271520170014600

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TELEFONO 2820812
Email:cmpl19bte@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR (A)
MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA
Cra. 107 Bis B # 71 A 22
CIUDAD.

TELEGRAMA NO. 848

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DE BOGOTÁ contra CONATEMPO S.A., CARLOS ALBERTO PEDREROS PINZON y GLORIA STELLA PINZON HERRERA
Rad. 110014003078 2018 00005 00

Comunícole auto del 21 de junio de 2019, fue designado (a) Curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia y SE LE RECUERDA QUE SU DESEMPEÑO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL Y LAS SANCIONES PECUNIARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

T.R.

MEDIDAS CAUTELARES

C-2

RADICADO 2017-00146

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

MEDIDAS PREVIAS

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, atentamente solicito a su Despacho se sirva:

1. ***DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS*** que posea el DEMANDADO GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ identificado con c. c. No. 7.170.457 en Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o CDT en los diferentes Bancos y Corporaciones tanto en oficina principal como en sucursales, tales como: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco BBVA, Banco Santander, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Helm Bank, Citibank Colombia, Bango Agrario de Colombia, Banco Caja Social, Banco Colpatria.

Para lo cual solicito se sirva ordenar el ***OFICIO CIRCULAR*** con destino a los Bancos antes indicados, a fin de que procedan a aplicar la medida de embargo.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y por información suministrada por la demandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea el demandado y prestare la caución que su Despacho determine, según lo preceptuado en el Art. 588 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Dando alcance a la solicitud vista a folio 1 C-2, en atención a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICA.- Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o CDT'S que posea la demandada, en los bancos denunciados por el demandante en su escrito. Ofíciese, limitando la medida a la suma de $34'000.000 para cada uno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 158 Hoy 18 de octubre de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 01212
01 de Noviembre de 2017

Señor
BANCO _____.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **1100141890152017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea el demandado **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457,** en cuentas de corrientes y/o CDT´S en esa Entidad Financiera. Limítese la medida a la suma de $34´000.000,00.

Dichas sumas de dinero deben ser consignadas a nombre de este Despacho y para este proceso, en el Banco Agrario Depósitos Judiciales de esta ciudad, cuenta No.**110012051715**.

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria

VPEM

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogota, D. C.

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS y HERNANDEZ
NUMERO PROCESO	:	2017-0146

ASUNTO : SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

JDO.15 DESCONGEST.CM.
10899 21-FEB-'18 11:24
3 Fb.

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el propietario DEMANDADO no han procedido a cancelar las obligaciones a su cargo, de la manera mas atentamente solicito a su Despacho se sirva:

1. ***DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO*** del inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 garaje 265 (Doscientos Sesenta y Cinco)) de esta ciudad, del Conjunto Residencial Altos de Tierra Santa, identificado con la matricula inmobiliaria No. ***50N-20585590*** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual anexo con esta solicitud.

Por lo cual solicito se sirva ***OFICIAR*** al Señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona norte, ordenando la medida de EMBARGO.

Una vez EMBARGADO el inmueble solicito se ordene el ***SECUESTRO*** del mismo ante la autoridad competente para tal efecto.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y por información suministrada por el Conjunto demandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea el demandado y prestare la caución que su Despacho determine, según lo preceptuado en el Art. 588 *del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.*

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo: lo anunciado en 3 folios.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585590

 A-103

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 12:40:38 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-2009 RADICACION: 2009-39308 CON: ESCRITURA DE: 21-05-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0226MDFZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1859 de fecha 03-04-2009 en NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. GARAJE 265 con area de PRIV. 9.90M2 con coeficiente de 0.021% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONVINOR LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA, SEGUN ESCRITURA 3485 10-05-1993 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-06-1993 EN EL FOLIO 050N-20067778. COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS DE COLOMBIA), ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ URIBE ALFREDO, SEGUN ESCRITURA 889 31-05-1940 ESCRITURA BOGOTA. REGISTRADO EL 10-06-1940 EN EL FOLIO 050N-759742...E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 166 #8D-44 GARAJE 265 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.
2) CL 166 8D 44 GJ 265 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20293784

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-2008 Radicacion: 2008-14957 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 933 del: 18-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR S.A.S. 8603501001 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

.NOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CODENSA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA *PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA E.T.B., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P- ETB

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-21257 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1508 del: 07-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC. 995 DE FECHA 19-02-2008, NOT. 6A. DE BTA., EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA.* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39308 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1859 del: 03-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.995 DEL 19-02-2008,NOT.6 DE BGTA. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA,132 APTOS,176 GARAJES,Y 26 DEPOSITOS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 2,130,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1;
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONVINOR SAS. nit.860.350.100.1

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR SAS nit:860.350.100.1
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3022 fecha 21-03-2012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585590

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 12:40:38 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NIT INCLUIDO SEGUN TITULO, VALE.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 2 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012

NOMBRE CORREGIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70).ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3022 fecha 12-03-2012

ANOTACION CORREGIDA EN CUANTIA Y NIT INCLUIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 2 Radicacion: C2012-3022 fecha 21-03-2012

SE RATIFICA LA SALVEDAD ANTERIOR.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 3 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012

NOMBRE CORREGIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70)ADG

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA177 Impreso por:CAJBA177

TURNO: 2018-90249 FECHA: 19-02-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Al Despach[illegible] el Señor Juez informando que:

		Actuación:	Folios
	1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
	2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
	3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
	4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
	5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO_____	
	6	Venció el término probatorio	
	7	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados no compareció publicaciones en tiempo SI_____ NO_____	
	8	Dando cumplimiento al auto anterior.	
	9	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
	10	Avocar conocimiento	
	11	Otro:	

Fecha

26 FEB. 2018 Medida Cautelar.

1 Cuaderno

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Visto el informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

.- Dando alcance a la solicitud obrante a folio 4 del C-2, no se decretaran nuevos embargos, hasta tanto se tenga noticia de la efectividad o no de la medida cautelar decretada en este asunto pues con ella, en principio, se puede garantizar el pago de la obligación que se ejecuta.

.-Ahora, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 17 de octubre de 2017 (fl 2 C-2), en el sentido de indicar que limite de la medida corresponde a $5.400.000.oo, y no como quedó allí. Por secretaria, ofíciese con la respectiva corrección. Tramítese por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 025 Hoy 15 de marzo de 2018.
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 00370
12 de abril de 2018

Señor
BANCO _____.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **110014189015 2017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea el demandado **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457,** en cuentas de corrientes y/o CDT´S en esa Entidad Financiera. Limítese la medida a la suma de $5´400.000,00. Lo anterior, conforme lo ordenado en auto del 14 de marzo de 2018.

Dichas sumas de dinero deben ser consignadas a nombre de este Despacho y para este proceso, en el Banco Agrario Depósitos Judiciales de esta ciudad, cuenta No.**110012051715**.

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria

YPEM

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogota, D. C.

10

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS y HERNANDEZ
NUMERO PROCESO	:	2017-0146

JDO.15 DESCONGEST.CM.
2 FLS
11706 27-APR-'18 11:34

ASUNTO : SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, por orden de MI PODERDANTE manifiesto al Despacho que DESISTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO DE LOS DINEROS que posea el DEMANDADO EN BANCOS solicitada con la demanda, por lo cual devuelvo el original del Oficio 01212 del 01 de Noviembre de 2017 y RATIFICO LA SOLICITUD DE:

1. ***DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO*** del inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 garaje 265 (Doscientos Sesenta y Cinco)) de esta ciudad, del Conjunto Residencial Altos de Tierra Santa, identificado con la matricula inmobiliaria No. ***50N-20585590*** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual anexo con esta solicitud.

Por lo cual solicito se sirva ***OFICIAR*** al Señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona norte, ordenando la medida de EMBARGO.

Una vez EMBARGADO el inmueble solicito se ordene el ***SECUESTRO*** del mismo ante la autoridad competente para tal efecto.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y por información suministrada por el Conjunto demandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea el demandado y prestare la caución que su Despacho determine, según lo preceptuado en el Art. 588 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 01212
01 de Noviembre de 2017

Señor
BANCO _____.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **1100141890152017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea el demandado **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457,** en cuentas de corrientes y/o CDT´S en esa Entidad Financiera. Limítese la medida a la suma de $34´000.000,00.

Dichas sumas de dinero deben ser consignadas a nombre de este Despacho y para este proceso, en el Banco Agrario Depósitos Judiciales de esta ciudad, cuenta No.**110012051715**.

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria

YPEM

Al Despacho del Señor Juez informando que:

		Actuación:	Folios
	1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
	2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
	3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
	4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
	5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO_____	
	6	Venció el término probatorio	
	7	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados no compareció publicaciones en tiempo SI_____ NO_____	
	8	Dando cumplimiento al auto anterior.	
	9	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
	10	Avocar conocimiento	
	11	Otro:	

Fecha: 30 ABR. 2018

Salvador M. Cavieles

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Dando alcance a la solicitud vista a folio 9 del C-2, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 numeral 1° del C.G.P. y teniendo en cuenta que la petición la hace la parte que solicitó la medida de embargo y, a su vez, no hay solicitudes de remanentes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en proveído del 17 de octubre de 2017 (fl.2 C-2).

SEGUNDO.-DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20585590, que fue denunciado por la parte actora como de propiedad de la parte demandada. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°052 Hoy 22 de mayo de 2018
La Secretaria,
MIREYA CARO MENDOZA

mc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 00617
12 de junio de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **110014189015 2017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Comunico a usted que mediante auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO y posterior secuestro** del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula No. **50N-20585590,** que fue denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

YPEM

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867 y 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogota, D. C.

49
15

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS y HERNANDEZ
NUMERO PROCESO	:	2017-0146

ASUNTO : RADICACION OFICIO

JDO.15 DESCONGEST.CM.

12534 22-JUN-'18 14:48

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la copia del oficio No. 00617 del 12 de Junio del año en curso con destino al señor REGISTRADOR DE ISNRUMENTOS PUBLICOS mediante el cual se ordeno el embargo del inmueble de propiedad del demandado y de igual forma adjunto los recibos de pago de los gastos de dicho tramite los cuales fueron cancelados por mi poderdante.

Lo anterior a fin de que se tengan en cuenta en el momento procesal oportuno.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 3 folios.-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 00617
12 de junio de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **1100141890152017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Comunico a usted que mediante auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO y posterior secuestro** del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula No. **50N-20585590,** que fue denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

YFEM

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 22-06-2018 10:35 Costo: 0.00
Conv: 38670 - SNR ORIP BOG NORTE DERECH
Suc: 441 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR
Ciud: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 455
Valor Tot: $ 36,400.00xxxxx
Forma de Pago Efec: $ 36,400.00
Recaudador: 01
Ref: 37201840022

48

17

37121015

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:29:25 a.m.

No. RADICACION: 2018-40022

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RES ALTOS DE TIERRA
OFICIO No.: 00617 del 12-06-2018 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **20585590 BOGOTA D. C.** CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

37121016

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:29:37 a.m.

No. RADICACION: 2018-326751

MATRICULA: SON-20585590

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RES ALTOS DE TIERRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-40022
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DEPTO DE CMARCA NORTE
JUN. 22
2018
Nº 001

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

18

BOGOTA, D.C., 04 DE JULIO DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-30 P.6
BOGOTA D. C.

50N2018EE24487

ASUNTO: OFICIO 617 DE 12-06-2018
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 110141890152017-00146-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2018-40022 DEL 22-06-2018**, con matricula inmobiliaria número **50N-20585590.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-326751**

Cordialmente.

JDO.15 DESCONGEST.CM.
12976 24-JUL-'18 9:32

EDWARD FABIAN GARCIA GONZALEZ
Abogado 217

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7066-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

37121015

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:29:25 a.m.

No. RADICACION: 2018-40022

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RES ALTOS DE TIERRA

OFICIO No.: 00617 del 12-06-2018 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20585590 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

20

37121015

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:29:37 a.m.

No. RADICACION: 2018-326751

MATRICULA: 50N-20585590

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RES ALTOS DE TIERRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-40022

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 00617
12 de junio de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **1100141890152017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Comunico a usted que mediante auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO y posterior secuestro** del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula No. **50N-20585590,** que fue denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

YPEM

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Junio de 2018 a las 11:37:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-40022 se calificaron las siguientes matriculas:
20585590

Nro Matricula: 20585590

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0226MDFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 166 #8D-44 GARAJE 265 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.
2) CL 166 8D 44 GJ 265 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-06-2018 Radicacion: 2018-40022
Documento: OFICIO 00617 del: 12-06-2018 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-00146 (MEDIDA CAUTELAR)

`SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT.
9003168710
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO 7170457 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGA217.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585590

22

Impreso el 10 de Julio de 2018 a las 09:23:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-2009 RADICACION: 2009-39308 CON: ESCRITURA DE: 21-05-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0226MDFZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1859 de fecha 03-04-2009 en NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. GARAJE 265 con area de PRIV. 9.90M2 con coeficiente de 0.021% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONVINOR LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA, SEGUN ESCRITURA 3485 10-05-1993 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09-06-1993 EN EL FOLIO 050N-20067778. COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS DE COLOMBIA), ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ URIBE ALFREDO, SEGUN ESCRITURA 889 31-05-1940 ESCRITURA BOGOTA. REGISTRADO EL 10-06-1940 EN EL FOLIO 050N-759742...E.P.P.

`ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
. CALLE 166 #8D-44 GARAJE 265 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.
2) CL 166 8D 44 GJ 265 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20293784

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-2008 Radicacion: 2008-14957 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 933 del: 18-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR S.A.S. 8603501001 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONVINOR S.A.S. **8603501001 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CODENSA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-16584 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 995 del: 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA *PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA E.T.B., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P- ETB

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-21257 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1508 del: 07-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION *ESC. 995 DE FECHA 19-02-2008, NOT. 6A. DE BTA., EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA.* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39308 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1859 del: 03-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.995 DEL 19-02-2008,NOT.6 DE BGTA. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA,132 APTOS,176 GARAJES,Y 26 DEPOSITOS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONVINOR S.A.S. **8603501001** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 2,130,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONVINOR SAS. nit.860.350.100.1

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14784 VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
Documento: ESCRITURA 393 del: 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONVINOR SAS nit:860.350.100.1
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-06-2018 Radicacion: 2018-40022 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00617 del: 12-06-2018 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-00146 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 9003168710
A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **7170457** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20585590

Impreso el 10 de Julio de 2018 a las 09:23:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3022 fecha 21-03-2012
NIT INCLUIDO SEGUN TITULO, VALE.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 2 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
NOMBRE CORREGIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70).ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-3022 fecha 12-03-2012
ANOTACION CORREGIDA EN CUANTIA Y NIT INCLUIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 2 Radicacion: C2012-3022 fecha 21-03-2012
SE RATIFICA LA SALVEDAD ANTERIOR.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

tacion Nro: 8 Nro correcion: 3 Radicacion: C2012-3735 fecha 28-03-2012
MBRE CORREGIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70)ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO44

TURNO: 2018-326751 FECHA: 22-06-2018

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Al Despacho del Señor Juez informando que:

		Actuación:	Folios
	1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
	2	No se dio cumplimiento al auto anterior	
	3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
	4	Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
	5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior	
		la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO_____	
	6	Venció el término probatorio	
	7	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
		no compareció publicaciones en tiempo SI_____ NO_____	
	8	Dando cumplimiento al auto anterior.	
	9	Se presentó la anterior solicitud para resolver	
	10	Avocar conocimiento	
	11	Otro:	

Fecha: 31 JUL. 2018 Informan sobre inscripción Muebles

24

AL SOL	DEJA SIN EFECTO AUTO DE NOV. 21/2017- RECHAZA DEMANDA- ORDENA REMISION A JUZG. CIVIL MPAL DE MOSQUERA (REPARTO)	12/01/2018	1(2)	OFICIAR
	DECRETA EMBARGO- COMISIONA- DESIGNA SECUESTRE	12/01/2018	2	OFICIAR-DESIGNAR SECUESTRE
Y O	AGREGA EN AUTOS RTA DE SEC. DE MOVILIDAD- DECRETA MEDIDA CAUTELAR	12/01/2018	2	OFICIAR
	RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL-ORDENA ENTREGA DE TITULOS	12/01/2018	1	TITULOS
AO/	ORDENA OFICIAR A OFIC. DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PARA CORREGIR ANOTACION	12/01/2018	2	OFICIAR
	AGREGA EN AUTOS CONVERSION DE TITULOS- ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AUTO DE JUL 13/2016	12/01/2018	1	TITULOS
	NIEGA POR IMPROCEDENTE SUSPENSION DEL PROCESO	12/01/2018	1	LETRA
	ORDENA REQUERIR AL JUZG. 16 C.M. DE DESCONG.	12/01/2018	1	OFICIAR
	ORDENA CONTINUAR CON ENTREGA DE TITULOS	12/01/2018	1	TITULOS
	ORDENA OFICIAR AL JUZG. 49 CM SOLICITANDO ORDENES DE PAGO	12/01/2018	1	OFICIAR
	AGREGA EN AUTOS RTA DE PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL	12/01/2018	1 Y 2	LETRA
ON	AGREGA EN AUTOS CITATORIO- NIEGA ENTREGA DE TITULOS	12/01/2018	1	LETRA

..NES, EN LA FECHA ENERO 15 DE 2018 Y A LA HORA DE LAS 8:00 AM, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieiciete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.- .-Encontrándose inscrito el embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandado German Alberto Rojas Hernández en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20585590, conforme el certificado de tradición y libertad visible a folios 20 a 22 C-2, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Para lo anterior, se **COMISIONA** al Alcalde Local de la zona respectiva, conforme lo dispone el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva, en el Distrito Capital, lo anterior, conforme circular **PCSJC17-37** del 27 de septiembre de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. Anéxese los insertos de ley y tramítese por la parte interesada. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

DESIGNASE, como secuestre, a la persona seleccionada de la lista oficial de auxiliares de la justicia, cuyos datos son los que aparecen en la hoja que se anexa, y que hace parte del presente proveído.

Se señala, como honorarios por dicha labor, la suma de $200.000.oo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 099 Hoy 21 de agosto de 2018
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO No. 073

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. **110014003015-2017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0** Contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ,** se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: **"JUZGADO QUINCE CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C."**, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)... Encontrándose debidamente inscrito el embargo sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, en el Folio de Matricula Inmobiliaria Nº 50N-20585590, conforme el certificado de tradición y libertad visible a Folios 20 a 22 del C-2, **DECRÉTESE** el SECUESTRO del mismo. Para lo anterior, se **COMISIONA** al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Con facultad para designar secuestre, de conformidad con lo dispuesto en la circular No. 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala civil y se señala la suma de $200.000,00 M/cte., como honorarios. Lo anterior, conforme lo ordenado en auto del 17 de agosto de 2018. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO**. 2. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, NELSON JAVIER PEÑA SOLANO- JUEZ-.**

INSERTOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, copia del auto del 17 de agosto de 2018 y el acta de designación del secuestre.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (a) Dr. (a) LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.691.984 de Bogotá, T.P. 94.335 C.S. de la J.

Para que el Juez Civil Municipal de Yopal (Reparto) se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria

MAM V

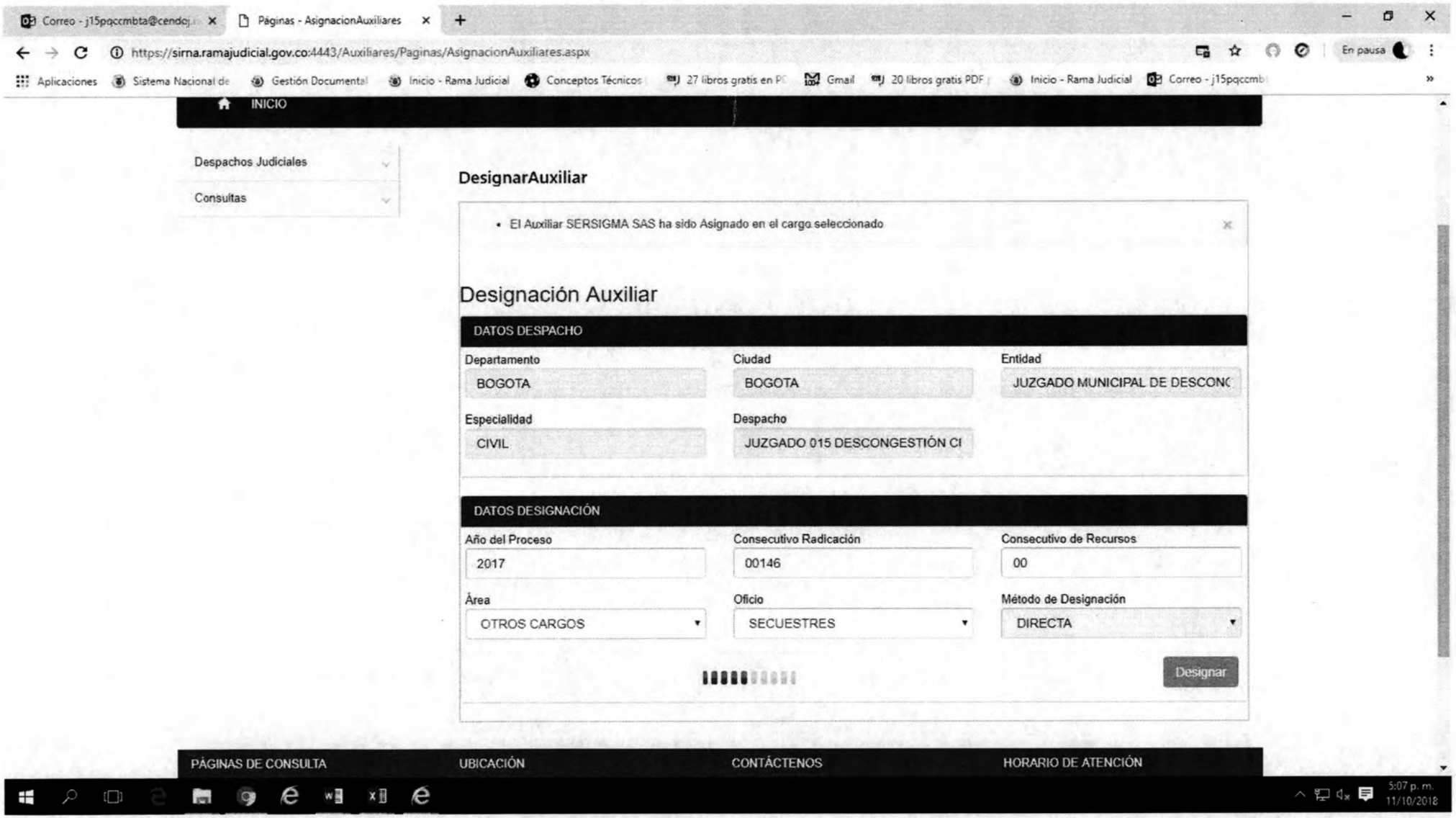
Correo - j15pqccmbta@cendoj.
Páginas - AsignacionAuxiliares
https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/AsignacionAuxiliares.aspx
En pausa
Aplicaciones
Sistema Nacional de
Gestión Documental
Inicio - Rama Judicial
Conceptos Técnicos
27 libros gratis en P
Gmail
20 libros gratis PDF
Inicio - Rama Judicial
Correo - j15pqccmb
INICIO
Despachos Judiciales
Consultas
DesignarAuxiliar
El Auxiliar SERSIGMA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado
Designación Auxiliar
DATOS DESPACHO
Departamento
BOGOTA
Ciudad
BOGOTA
Entidad
JUZGADO MUNICIPAL DE DESCONC
Especialidad
CIVIL
Despacho
JUZGADO 015 DESCONGESTIÓN CI
DATOS DESIGNACIÓN
Año del Proceso
2017
Consecutivo Radicación
00146
Consecutivo de Recursos
00
Área
OTROS CARGOS
Oficio
SECUESTRES
Método de Designación
DIRECTA
Designar
PÁGINAS DE CONSULTA
UBICACIÓN
CONTÁCTENOS
HORARIO DE ATENCIÓN
5:07 p. m.
11/10/2018

22

27

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **74147**

Respetado doctor
SERSIGMA SAS
DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

23 OCT. 2018

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Bgta**
Despacho de Origen: **Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Bgta**
No. de Proceso: **11001400301520170014600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Bgta**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **jueves, 11 de octubre de 2018 3:45:13 p. m.**
En el proceso No: **11001400301520170014600**

SERSIGMA SAS
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

09/10
DESIGN SEC.
29

Bogotá, Octubre 31 de 2018

SEÑOR
JUZGADO 015 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 30
JARAMILLO
PISO 6

Referencia: Telegrama: 74147
Proceso: 11001400301520170014600
C588 31102018

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá

574.2018
Proyectó: Zulma Shirley Llanos

J.15 PEQ CAU COM MULT

IFL.

NOV 7'18PM 3:57 001472

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

.- Previo a resolver sobre la aceptación al cargo presentada por el auxiliar de la justicia a folio 29 C-2, se insta a la memorialista para que allegue certificado de existencia y representación de Sersigma S.A.S., con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a fin de acreditar que Johanna Andrea Romero Munar, actúa como representante legal de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 008 Hoy 25 de enero de 2019.
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

(35)

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
PROCESO No.	:	2017-00146

J.15 PEQ CAU COM MULT
2f V.L
MAY30'19AM11:19 005272

ASUNTO : ACTUALIZACION CIRCULAR

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el DEMANDADO no ha procedido a cancelar las obligaciones a su cargo y con el fin de DARLE CELERIDAD a este proceso, me permito solicitar de la manera más atenta como cordial se sirva:

1. ***ORDENAR LA ACTUALIZACION DEL OFICIO CIRCULAR*** No. 01212 con destino a las entidades BANCARIAS a fin de que procedan al embargo y retención de los dineros que posea el DEMANDADO, por cuanto el que me fue entregado data del 01 de Noviembre de 2017.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

32

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 01212
01 de Noviembre de 2017

Señor
BANCO _____.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **110014189015 2017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea el demandado **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457,** en cuentas de corrientes y/o CDT´S en esa Entidad Financiera. Limítese la medida a la suma de $34´000.000,00.

Dichas sumas de dinero deben ser consignadas a nombre de este Despacho y para este proceso, en el Banco Agrario Depósitos Judiciales de esta ciudad, cuenta No.**110012051715**.

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria

YPEN

(33)

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

J.15 PEQ CAU COM MULT
MAY31'19PM 3:36 005327

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
PROCESO No.	:	2017-00146

ASUNTO : ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el DEMANDADO no ha procedido a cancelar las obligaciones a su cargo y con el fin de DARLE CELERIDAD a este proceso, me permito solicitar de la manera más atenta como cordial se sirva:

1. ***ORDENAR LA ACTUALIZACION DEL DESPACHO COMISORIO*** mediante el cual se ordeno la practica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble de propiedad del DEMANDADO, por cuanto la fecha del que obra en el cuaderno de medidas cautelares a folio 26, data del 5 de Septiembre de 2019.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del señor Juez informando que:

- ☐ Se Recibió de reparto con anexos completos SI ☐ NO ☐
- ☐ Venció el termino traslado de Recurso de Reposición
- ☐ Venció el termino Legal Probatorio
- ☐ Venció el termino de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Venció traslado de liquidación
- ☐ Fijar agencias
- ☐ Solicita emplazamiento
- ☐ Regresa del Superior
- ☐ La Providencia se encuentra ejecutoriada
- ☐ Se dio cumplimiento al auto anterior SI ☐ NO ☐
- ☐ El termino de emplazamiento vencio el (los) emplazado (s) No compareció
- ☐ Contestación de demanda en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ Póliza judicial
- ☐ Ley 1194/2008 - Requerimiento
- ☐ Ley 1194/2008 - Vencido termino 30 días
- ☐ Nulidad
- ☐ Objeción
- ☐ Para sentencia ejecutiva sin oposición
- ☐ Se presento la anterior solicitud para resolver

OBSERVACIONES: Actualizar Oficio y Dcho Comisorio.

18 JUN. 2019

Secretaria (o)

1 Cuaderno
C1 y C2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 2017-00146

Previamente a acceder a la solicitud vista a folio 31 C-2, se insta a la parte para que informe que trámite le dio al oficio 1212 del 1 de noviembre de 2017 toda vez que el mismo fue aportado en copia [ver fol. 32].

Dando alcance a la solicitud visible a folio 33 C-2, por Secretaría, actualícese el despacho comisorio 073, para que sea tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 094 Hoy 28 de junio de 2019
La Secretaria,
CLAUDIA PATRICIA CALDERRAMA PEREIRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 1323
15 de julio de 2019

Señor
BANCO _____
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. **110014189015 2017-00146-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT 900.316.871-0** contra **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457.**

.

Me permito comunicarle que este Juzgado, en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, remitió el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Así mismo se ordena que las sumas de dineros que por cualquier motivo se llegaren a retener en atención a la media cautelar decretada, deberán en lo sucesivo ser consignadas a la cuenta de la dependencia mencionada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignado los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de los Juzgados de Ejecución en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041800 a favor de ese Despacho y para el proceso de la referencia.

La respuesta al presente oficio deberá ser remitida a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, toda vez que es esta oficina la que tendrá conocimiento del proceso de la referencia a partir de la fecha.

Cordialmente,

CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria

MOJC

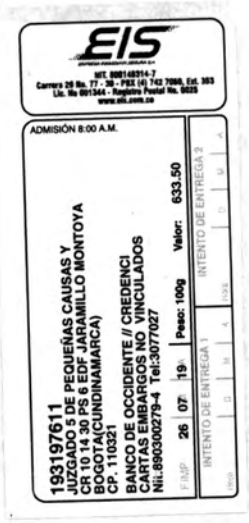

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2019

SV-19-52204

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

49627 26-JUL-'19 14:47

7688-103-13

Señor(a)(es):
JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
CR 10 14 30 PS 6 EDF JARAMILLO MONTOYA
BOGOTA, CUNDINAMARCA

233

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 25/07/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ**
ID. Demandado: **7170457**
No. Proceso: **11001418901520170014600**
No. Oficio: **1323**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Elaboró: PAULA LEYVA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(11)

En la fecha 30 JUL 2019 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C G.P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

_____
Secretario (a)

13 37
Jerry

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Bogotá D.C. 7/29/2019

OF.EJEC.MPAL.RADICAC
50141 30-JUL-'19 14:55
2804-65-13
1f1 4v

U.C.P. 101/ 15225- 2019

RECIBIDO: 7/26/2019

Señores:
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
ATT: Señor (a): CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 6 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1323/EJEC No. 1100141890152017-00146-00 FECHA: 15/07/2019

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 7/26/2019 (los) señor (es):

GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ; NIT Ó C.C. No. 7170457

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 147
ELABORADO POR: JKGP

CONFIDENCIAL

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.

En la fecha 02 AGO 2019 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

Banco Finandina

38

Bogotá D.C., 01 de Agosto de 2019

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
00535 5-AUG-'19 14:50
Folios
8038-2019-95-13

Doctor
CLAUDIA VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria
OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
Carrera 10 No 13 33 Piso 1
Bogota

33

Referencia:
Oficio de embargo No: -1323
Referencia de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
No. de radicado de proceso: 11001418901520170014600

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ	000000007170457

Cualquier aclaración con gusto será suministrada. Cordialmente,

ALEXANDRA PACHON QUIMBAY
DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El código QR reemplaza la firma que avala esta certificación

00535 5-AUG-'19 14:58

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(11)

En la fecha 08 AGO 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito para que obre y surta efectos legales. Sin necesidad de dar cumplimiento en el artículo 109 C.G.P. ya que se encuentra de los interesados.
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

DAVIVIENDA

IQ051004089187

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2019

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
42866 9-AUG-'19 11:01
8227-56-13.

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 1
Bogotá (Cundinamarca)

715CM

Asunto: 11001418901520170014600.
Oficio: 1323

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos solicitarle amablemente copia del oficio inicial, para perfeccionar la medida cautelar requerida.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Marcela R. / 8036
TBL - 201601037901645 - IQ051004089187

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

(11)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 12 AGO 2019 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

_____
Secretario (a)

13

Letra
9304 -80. 13

39

Banco Finandina

Bogotá D.C., 09 de Agosto de 2019

Doctor
CLAUDIA VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria
OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
Carrera 10 No 13 33 Piso 1
Bogota

46045 5-SEP-'19 14:30
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
46045 5-SEP-'19 14:30

33

Referencia:
Oficio de embargo No: -1323
Referencia de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
No. de radicado de proceso: 11001418901520170014600

715. 2017-14

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ	000000007170457

Cualquier aclaración con gusto será suministrada. Cordialmente,

ALEXANDRA PACHON QUIMBAY
DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.
En la fecha
10 SEP 2019
se agrega al
Secretario (a)

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A- 44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

56459 5-SEP-'19 16:36
OF.EJEC.MPAL BOGOTA

Señor (a)
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS
PROCESO No.	:	11001402271520170014600
JUZGADO DE ORIGEN	:	15 de Pequeñas Causas

ASUNTO : SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el DEMANDADO no ha procedido a cancelar las obligaciones a favor de mi poderdante y que en el Juzgado de Origen mediante auto proferido el 27 de Junio de 2019 (folio 34 cuaderno 2) ordeno que por secretaria se actualizara el Despacho Comisorio 073, para ser tramitado por la parte interesada, de la manera mas atenta como cordial me permito solicitar se sirva acceder a la siguiente:

PETICION:

1. ORDENAR LA ACTUALIZACION DEL DESPACHO COMISORIO No. 073 a fin de llevar a cabo LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior a fin de DARLE CELERIDAD a este proceso.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 17 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

area oficina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 22 **715 2017 00146** 00

En atención a la solicitud que antecede[1], Secretaría dé inmediato cumplimiento a lo ordenado en el Inciso 2° de la providencia diada 27 de junio de 2019 (Fl. 34 Cdno. 2).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

[1] Ver Folio 183 C- 2

42

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4688

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía No. 11001-40-03-715-2017-00146-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 Contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ C.C.7.170.457 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión)

Mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2019, 27 de junio de 2019 y 17 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20585590 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 27 de septiembre de 2019, 27 de junio de 2019 y 17 de agosto de 2018.

Se designa como secuestre a SERSIGMA SAS ubicado en la Diagonal 77 B No. 116 B -42 INT 4, TR 3, APTO 702 de Bogotá. se le fijan como gastos provisionales la suma de $ 200.000.oo M/CTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, identificado(a) con C.C. 39.691.984 y T.P. 94.335 del C. S. de la J. Dirección; Av. Jiménez No. 8 A -44 ofc 605 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; dra.galeano@gmail.com

DEMANDANTE; CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0. Dirección; calle 166 No. 8D – 44 Oficina de administración de esta ciudad. Correo electrónico; contabilidad@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

Derly M

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO C. ☐ OTROS

NOMBRES: Luz Patricia Galeano — DEMANDANTE ☒

C.C. 39691.984 Bta — DEMANDADO ☐

TELÉFONO 310-7946022 — AUTORIZADO ☐

FECHA: 15 OCT 2019

FIRMA Luz P. Galeano P.

Derly M

43

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR SECUESTRE (A):
SERSIGMA SAS
DIAGONAL 77 B NO. 116 B -42 INT 4, TR 3, APTO 702
Ciudad

TELEGRAMA NO. 4867

FECHA DE ENVIO

11 OCT. 2019

REF: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-715-2017-00146-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 CONTRA GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ C.C.7.170.457 (ORIGEN JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,

Diana Paola Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Derly M

SERSIGMA SAS
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

44

Bogotá, octubre 21 de 2019

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
F
U
RADICADO
1524 81-13

72169 31-OCT-'19 12:09

OF.EJEC.MPAL RADICAC.

SEÑORES
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
H.M.M
Cra. 10 14-33
PISO 13

Referencia: Proceso Mínima cuantía No. 11001400371520170014600
Telegrama: 4867
Juzgado origen 15 Civil Municipal de Descongestión
Demandante: **CONJUNTO RESINDECIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H**
NIT 900.316.871-0
Demandado: **GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ**
C.C 7.170.457

Asunto: Memorial de aceptación
C860 18102019

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

SERSIGMA S.A.S.
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION
Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá

326.2019
Proyectado: Karen Yulitza Cholo Cante

(11)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha 01 NOV 2019 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.

Al despacho el proceso de auto que lo ordena. Conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se ha dado comunicación de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 03 de Diciembre de 2018

Oficio No. 04350

Señor:
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) 715
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No.11001400306520190200600
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0
DEMANDADOS: GERMÁN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ C.C. 7.170.457

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de Noviembre de 2019, se ordenó **EL EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier causa se lleguen a desembargar, de propiedad del demandado de la referencia.

Limítese la medida cautelar a la suma de $11.000.000.oo M/CTE

Lo anterior para que se tenga en cuenta dentro del proceso de No. 715 **2017-0146** que se adelanta **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA** en su Juzgado y en contra de la aquí demandada.

NOTA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
68120 16-DEC-'19 15:20

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL ** SECRETARIA ** BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

SONIA REYES Sonia Reyes
1
folio
RADICADO
A3268-143-13

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 13 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 22 **715 2017 00146** 00

En atención a la comunicación que antecede, por Secretaría OFÍCIESE al Juzgado Setenta y Cinco (75) Civil Municipal de esta ciudad, informando que la medida de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia, será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 de enero de 2020
Por anotación en estado Nº 003 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 1637
Bogotá 23 de enero de 2020

Señores:
JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantia No. 11001-40-03-715-2017-00146-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 Contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SI se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 04350 del 03 de diciembre de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001400306520190200600 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Derly Moreno

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 1637
Bogotá 23 de enero de 2020

Señores:
JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantia No. 11001-40-03-715-2017-00146-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 Contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SI se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 04350 del 03 de diciembre de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001400306520190200600 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Derly Moreno

48 1

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A- 44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogota, D. C. Octubre 17 de 2019

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2019-511-023312-2
2019-10-18 10:12 - Folios: 1 Anexos: 7 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: LUZ PATRICIA GALEANO BAUT

Señor
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN
Ciudad

DESPACHO COMISORIO	:	4688
JUZGADO COMITENTE	:	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ

Respetado Señor (a) Alcalde (sa):

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL DEL CONJUNTO DEMANDANTE, me permito suministrar los datos, tal y como lo exige esa entidad para el tramite de la diligencia ordenada por el Juzgado Comitente.

DIRECCION DE NOTIFICACION:		AVENIDA JIMENEZ No. 8 A- 44 Of. 605 de Bogota
CELULAR	:	310-7944022
CORREO ELECTRONICO	:	dra.galeano@gmail.com

Con este escrito me permito anexar el original del Despacho Comisorio, copia del auto que ordena la diligencia y certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura
APODERADA CONJUNTO DEMANDANTE

TOTAL FOLIOS : 8

1

992

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4688

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía No. 11001-40-03-715-2017-00146-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 Contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ C.C.7.170.457 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión)

Mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2019, 27 de junio de 2019 y 17 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20585590, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 27 de septiembre de 2019, 27 de junio de 2019 y 17 de agosto de 2018.

Se designa como secuestre a SERSIGMA SAS ubicado en la Diagonal 77 B No. 116 B -42 INT 4, TR 3, APTO 702 de Bogotá. se le fijan como gastos provisionales la suma de $ 200.000.oo M/CTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, identificado(a) con C.C. 39.691.984 y T.P. 94.335 del C. S. de la J. Dirección; Av. Jiménez No. 8 A -44 ofc 605 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; dra.galeano@gmail.com

DEMANDANTE; CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0. Dirección; calle 166 No. 8D – 44 Oficina de administración de esta ciudad. Correo electrónico; contabilidad@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

Derly M

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

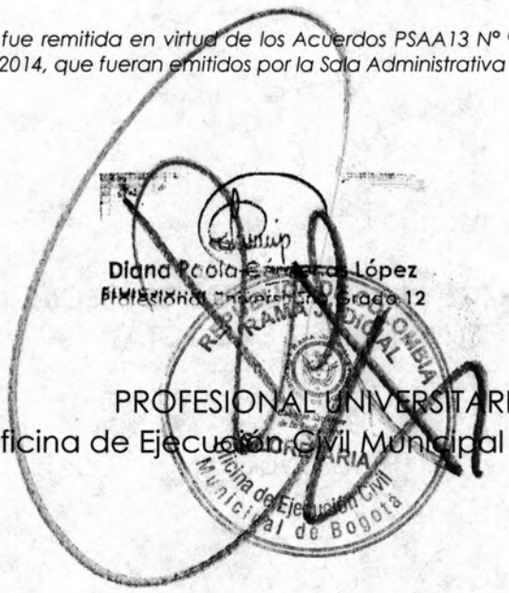

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Derly M

503

41

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 22 **715 2017 00146** 00

En atención a la solicitud que antecede[1], Secretaría dé inmediato cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° de la providencia diada 27 de junio de 2019 (Fl. 34 Cdno. 2).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

51
41

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 2017-00146

Previamente a acceder a la solicitud vista a folio 31 C-2, se insta a la parte para que informe que trámite le dio al oficio 1212 del 1 de noviembre de 2017 toda vez que el mismo fue aportado en copia [ver fol. 32].

Dando alcance a la solicitud visible a folio 33 C-2, por Secretaría, actualícese el despacho comisorio 073, para que sea tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 094 Hoy 28 de junio de 2019
La Secretaria,
CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

52
S

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00146

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.- -Encontrándose inscrito el embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandado German Alberto Rojas Hernández en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20585590, conforme el certificado de tradición y libertad visible a folios 20 a 22 C-2, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Para lo anterior, se **COMISIONA** al Alcalde Local de la zona respectiva, conforme lo dispone el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva, en el Distrito Capital, lo anterior, conforme circular **PCSJC17-37** del 27 de septiembre de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. Anéxese los insertos de ley y tramítese por la parte interesada. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

DESIGNASE, como secuestre, a la persona seleccionada de la lista oficial de auxiliares de la justicia, cuyos datos son los que aparecen en la hoja que se anexa, y que hace parte del presente proveído.

Se señala, como honorarios por dicha labor, la suma de $200.000.oo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER TENA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 099 Hoy 21 de agosto de 2018
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191016559724479518 **Nro Matrícula: 50N-20585590**

Pagina 1

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 03:56:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-2009 RADICACIÓN: 2009-39308 CON: ESCRITURA DE: 21-05-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0226MDFZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 03:56:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2008 Radicación: 2008-16584

Doc: ESCRITURA 995 del 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA *PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA E.T.B., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P- ETB

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-03-2008 Radicación: 2008-21257

Doc: ESCRITURA 1508 del 07-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC. 995 DE FECHA 19-02-2008, NOT. 6A. DE BTA., EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONVINOR S.A.S. **NIT# 8603501001 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-39308

Doc: ESCRITURA 1859 del 03-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.995 DEL 19-02-2008,NOT.6 DE BGTA. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA,132 APTOS,176 GARAJES,Y 26 DEPOSITOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONVINOR S.A.S. **NIT# 8603501001 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-14784

Doc: ESCRITURA 393 del 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,130,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONVINOR SAS. **nit.860.350.100.1**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-14784

Doc: ESCRITURA 393 del 03-02-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVINOR SAS nit:860.350.100.1

A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **CC# 7170457 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191016559724479518 **Nro Matrícula: 50N-20585590**

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 03:56:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2018 Radicación: 2018-40022

Doc: OFICIO 00617 del 12-06-2018 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-00146

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 9003168710

A: ROJAS HERNANDEZ GERMAN ALBERTO **CC# 7173457 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-3022 Fecha: 21-03-2012
NIT INCLUIDO SEGUN TITULO, VALE.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-3735 Fecha: 28-03-2012
NOMBRE CORREGIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70).ADG

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-3022 Fecha: 12-03-2012
ANOTACION CORREGIDA EN CUANTIA Y NIT INCLUIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-3022 Fecha: 21-03-2012
SE RATIFICA LA SALVEDAD ANTERIOR.(ART.35 DEL 1250/70) ADG

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 3 Radicación: C2012-3735 Fecha: 28-03-2012
NOMBRE CORREGIDO SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70)ADG

***
***
***
*
*
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 03:56:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-537834 **FECHA: 16-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR SECUESTRE (A):
SERSIGMA SAS
DIAGONAL 77 B NO. 116 B -42 INT 4, TR 3, APTO 702
Ciudad

TELEGRAMA NO. 4867

FECHA DE ENVIO

11 OCT. 2019

REF: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-715-2017-00146-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 CONTRA GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ C.C.7.170.457 (ORIGEN JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

Diana Nicolle Cifuentes López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

56
9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C., **23 de diciembre de 2019**

Despacho Comisorio: **4688**
Proceso Judicial No.: **2017-146**
Tipo de Proceso: **EJECUTIVO**
Tipo de Actuación: **SECUESTRO DE INMUEBLE**
Radicado Inicial: **20195110233122**
Fecha de Radicado(s) **10/18/2019**

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número **4688** del Juzgado **13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **17 DE FEBRERO DE 2020 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 55 de fecha **26 de diciembre de 2019**.

FABIÁN OSORIO
AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

SERSIGMA SAS

SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

Bogotá, febrero 17 de 2020

Alcaldía Local de Usaquen
R No. 2020-511-002440-2
2020-02-17 08:27 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JOHANNA ANDREA ROMERO MUN

SEÑORES
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
CARRERA 6 A # 118 – 03
PISO 1

Referencia: **Proceso No. 2017-146**
Despacho Comisorio No. 4688
Juzgado Origen 13 Civil Municipal de ejecución Bogotá

Asunto: **Memorial de aceptación**
CD021 14022020

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S., identificada con NIT 900.068.395-1, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

SERSIGMA S.A.S.
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 900.068.395-1

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá

031.2020
Proyectado: Karen Yuliza Cholo Cante

58
11

SERSIGMA SAS

SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

Señores
Alcaldía Local de Usaquén

Referencia: Poder para diligencia de Secuestro
Proceso No. Despacho Comisorio N° 4688

Cordial saludo.

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S - **SERSIGMA S.A.S.** -, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como dentro del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al(a) señor(a) Karen Yulitza Cholo Cante, identificado(a) con C.C. 1013614781 de Bogotá, funcionario(a) habilitado(a) por la empresa, para presentarse en la diligencia de Secuestro, prevista para el día 17 de Febrero 2020 a partir de las 7:00am, a fin de adelantar la gestión que corresponda (Art 52 CGP).

Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa vigente.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
C.C. 52.790.680 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

P188.2019
Proyectó: Zulma Shi9rley Llanos

NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA
PRESENTACIÓN PERSONAL

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2019-10-12 11:03:50
El anterior escrito fue presentado ante mi NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA personalmente por:

269-384572ca

ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA

Identificado con C.C. 52790680

www.notariaenlinea.com
Cod.: 4vcml

X
El declarante

NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA
11334 de 04 de septiembre

REPUBLICA DE COLOMBIA
ENCARGADA
NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA
NOTARIA LA MESA CUNDINAMARCA

Su Excelencia, Nuestro Reto

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

SECUESTRO
2019-056

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE

SECUESTRE

KARENYULITZA CHOLO CANTE,
1.013.614.281 BOGOTA
,
SECUESTRO,
07 FEBRERO DEL 2020 10:00 AM,

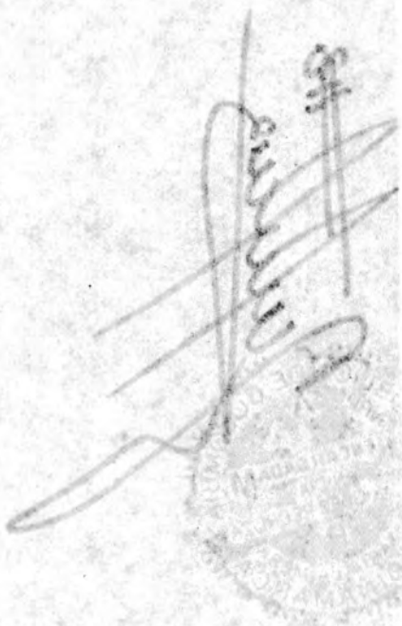

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20075914E9B36

30 DE ENERO DE 2020 HORA 08:23:15

AA20075914 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS

SIGLA : SERSIGMA SAS

N.I.T. : 900068395-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01566035 DEL 6 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 319,272,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

DIRECCION COMERCIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000140 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01036988 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA.

CERTIFICA:

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA POR EL DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 6 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS SIGLA SERSIGMA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229335
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229336
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229337
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229338
6	2012/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/01/03	01695717

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, COMO SECUESTRE Y PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES; ASÍ COMO LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, JURÍDICOS, CONTABLES; PRODUCTIVOS, MERCADOLÓGICOS, DE PERSONAL Y AMBIÉNTALES, A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8424 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 60,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $60,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA	C.C. 000000052790680

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.790.680
ROMERO MUNAR
APELLIDOS
JOHANNA ANDREA
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

62
15

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	**Tipo de Documento**
900068395	NIT
Nombres	**Apellidos**
SERSIGMA SAS	
Departamento Inscripción	**Municipio Inscripción**
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	**Dirección Oficina**
06/02/2006	DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
Ciudad Oficina	**Teléfono 1**
BOGOTA	4663333
Celular	**Correo Electrónico**
3152812948	CONTACTO@SERSIGMA.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldia Local de Usaquén

RADICADO NO. 20195110233122
DESPACHO COMISORIO: 4688
JUZGADO: TRECE CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2017-146
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA
DEMANDADA: GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
DIRECCION: CALLE 166 # 8 D – 44 GARAJE 265

En Bogotá D. C., al día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. RODOLFO MORALES PÉREZ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se nombra como secretaria Ad – Hoc a la señorita GERALDINE STEPHANNY CABEZAS, quien se compromete a cumplir a cabalidad con la tarea encomendada. Se presenta como apoderado de la parte actora la doctora LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, identificado con numero de cedula 39.691.984 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional 94335 del C.S. de la J., con dirección de notificación Avenida Jiménez # 8 A – 44 Oficina 605 y teléfono celular 3107944022. Igualmente, a solicitud del apoderado actor se nombre como secuestre a la Empresa SERSIGMA S.A.S con NIT 900.068.395 -1 Representada para la presente diligencia por la señora KAREN YULITZA CHOLO CANTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.614.281 de Bogotá, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo, reciben notificaciones en la DIAGONAL 77 B # 116 B – 42 IN 4 TORRE 3 APTO 702 y teléfono 311 2842536, y quien aporta poder y cámara de comercio en un total de cinco (5) folios. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en el Despacho Comisorio siendo CALLE 166 # 8d – 44 **GARAJE 265** y estando allí somos atendidos por el señor HERMES GOMEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía 4.267.048 de SUSACON BOYACÁ y quien enterado de la diligencia manifiesta: yo soy supervisor de la empresa de seguridad del conjunto y pongo a disposición el garaje. El despacho de lo anterior le corre traslado a la apoderada actora y quien manifiesta: solicito dar continuidad a la presente diligencia. El despacho procede a identificar y alinderar plenamente el bien inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20585590 y el cual cuenta los siguientes linderos: por el norte, parqueadero número 266, por el sur, con parqueadero 264, oriente con muro que lo separa del conjunto contiguo y al occidente vía de acceso al parqueadero de la copropiedad, es un parqueadero al aire libre. El despacho una vez alinderado y descrito plenamente el inmueble objeto de la comisión procede a declararlo legalmente **SECUESTRADO** y hace entrega al auxiliar de justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble y procederé a lo de mi cargo. El despacho teniendo en cuanto los honorarios fijados por el juzgado comitente procede a señalar los mismos por la suma de doscientos mil pesos ($ 200. 000), y que según manifestación de la apoderada actora son cancelados en el acto. En constancia de lo anterior se termina la presente diligencia y se firma por quienes en ella intervienen para su posterior devolución a sus juzgado comitente.

RODOLFO MORALES PÉREZ
Alcalde Local de Usaquén (E).

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
Apoderado Parte actora.

HERMES GOMEZ SUAREZ
Atiende la diligencia

KAREN YULITZA CHOLO CANTE
Empresa SERSIGMA S.A.S.

JUAN SEBASTIAN CASTRO
Abogado de la Alcaldía Local de Usaquén

GERALDINE STEPHANNY CABEZAS
Secretaria Ad – Hoc.

640

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205100053701
Fecha: 18-02-2020
20205100053701

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:
Juzgado 13 Civil de Ejecución de Sentencia de Bogotá
CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 1
Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
43849 28-FEB-'20 11:13

SONIA REYES Sonia Reyes
F 17
U letras
RADICADO
2213-50-13

Asunto: Despacho Comisorio No.4688
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Proceso: 2017-00146
Demandante: Conjunto Residencial Altos de Tierra Santa P.H.
Demandado: German Alberto Rojas Hernández.

Radicado Inicial: 20195110233122 / 20205110224402.

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (16) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE sobre el inmueble ubicado CALLE 166 # 8 D- 44 GARAJE 265, en diligencia que se llevó a cabo el día 17 DE FEBRERO DE 2020, como constancia de lo anterior se anexa acta de la diligencia a folio (16).

Cordialmente,

~~RODOLFO~~ MORALES PEREZ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexo: 16 anexos originales.

Proyectó: Geraldine Cabezas - Técnica despacho
Revisó: Juan Castro – CPS 162 de 2019 Contratista Profesional Despacho Comisorio

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 02 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy.
Observaciones
El (la) Secretario (a)

COPIA 15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 03 de Diciembre de 2018

Oficio No. 04350

Señor:
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No.11001400306520190200600
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0
DEMANDADOS: GERMÁN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ C.C. 7.170.457

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de Noviembre de 2019, se ordenó **EL EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier causa se lleguen a desembargar, de propiedad del demandado de la referencia.

Limítese la medida cautelar a la suma de $11.000.000.oo M/CTE

Lo anterior para que se tenga en cuenta dentro del proceso de No. **2017-0146** que se adelanta **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA** en su Juzgado y en contra de la aquí demandada.

NOTA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
S0120 16-DEC-'19 15:20

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

SONIA REYES Sonia Reyes
1
RADICADO

DESPACHO
02/03/2020

27 fls. Ok
DESPACHO

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A- 44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

94963 4-MAR-20 12:14

Bogota, D. C., Febrero 28 de 2020

2456124=13

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor (a)
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS
PROCESO No.	:	11001402271520170014600
JUZGADO DE ORIGEN	:	15 de Pequeñas Causas

ASUNTO : CORRECCION AUTO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el Despacho mediante auto del 15 de Enero del año en curso (obrante a folio 46) ordeno ***"OFICIAR al Juzgado Setenta y Cinco (75) Civil Municipal de esta ciudad, informando que la medida de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de la referencia, será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno"*** de la manera mas atenta como cordial me permito solicitarle se sirva:

1. ***CORREGIR*** el auto en cita en el sentido de que debe ser dirigido al Juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal transformado Transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que en el referido auto quedo Juzgado Setenta y Cinco (75) siendo esto incorrecto.

Lo anterior a fin de evitar errores y confusiones en el futuro.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 41 89 **715 2017 00146** 00

Se agrega a autos el despacho comisorio que antecede, a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

De otra parte, y en ejercicio del control de legalidad de que trata el numeral 12 del artículo 42 del C.G.P., el Despacho modifica el Auto diado 15 de enero de 2020[1], en el sentido de indicar que se ordena oficiar al JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD y no, como erróneamente se indicó.

Líbrese el oficio con las correcciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2020
Por anotación en estado Nº 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

[1] Ver Folio 46 C-2.

68

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 19246
Bogotá 26 de octubre de 2020

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-22-715-2017-00146-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 **contra** GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal de Descongestión)

Comunico a usted que mediante autos de fecha 15 de enero y 13 de marzo de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta en embargo de los remanentes comunicados mediante oficio No 04350 del 3 de diciembre de 2018 o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en el presente asunto respecto del demandado GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ. .

Lo anterior para que obre dentro del Proceso **No.** 11001400306520190200600 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Natyc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 19246
Bogotá 26 de octubre de 2020

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-22-715-2017-00146-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. NIT. 900.316.871-0 **contra** GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ C.C. 7.170.457 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal de Descongestión)

Comunico a usted que mediante autos de fecha 15 de enero y 13 de marzo de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta en embargo de los remanentes comunicados mediante oficio No 04350 del 3 de diciembre de 2018 o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en el presente asunto respecto del demandado GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ. .

Lo anterior para que obre dentro del Proceso **No.** 11001400306520190200600 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. contra GERMAN ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Natyc

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

69

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 11:45 a. m.
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: REITE OFICIO 19246
Datos adjuntos: 19246_J65CM.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 65 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 27/10/2020 11:45 a. m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. 19246, de fecha 26 de Octubre de 2020 dentro del Proceso No 715-2017-146 que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido.**

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

as contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 11:45 a. m.
Asunto: Entregado: REITE OFICIO 19246

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. (cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REITE OFICIO 19246

REITE OFICIO 19246

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jimenez No. 5A- 44 Of. 605
Cel. 310-3944022
Email: ara.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

4-107

Bogota, D. C., Febrero 28 de 2020

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor (a)
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS
PROCESO No.	:	11001402271520170014600
JUZGADO DE ORIGEN	:	15 de Pequeñas Causas

ASUNTO : CORRECCION AUTO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el Despacho mediante auto del 15 de Enero del año en curso (obrante a folio 46) ordeno ***"OFICIAR al Juzgado Setenta y Cinco (75) Civil Municipal de esta ciudad, informando que la medida de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de la referencia, será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno"*** de la manera mas atenta como cordial me permito solicitarle se sirva:

1. ***CORREGIR*** el auto en cita en el sentido de que debe ser dirigido al Juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal transformado Transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que en el referido auto quedo Juzgado Setenta y Cinco (75) siendo esto incorrecto.

Lo anterior a fin de evitar errores y confusiones en el futuro.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios

RV: PROCESO 11001402271520170014600

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/09/2020 10:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (224 KB)

005.pdf;

Oficios-FL 91
4784-203 (13)

De: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 12:38 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO 11001402271520170014600

Septiembre 14 de 2020

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Me permito solicitar se me informe de la elaboración de un oficio que está pendiente, el cual fue ordenado por el Despacho desde el 13 de Marzo del año en curso.

Adjunto copia de memorial que radique el 4 de Marzo.

Muy cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada Conjunto demandante
Cel. 310-7944022

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

⑥

En la fecha 29 OCT 2020 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____ sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Baranda Copier

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Cel: 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

72

Bogotá, D. C. Noviembre 11 de 2020

Señor (a)
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS
PROCESO No.	:	11001402271520170014600
JUZGADO ORIGEN	:	15 de Pequeñas Causas

ASUNTO : SOLICITUD COPIA AUTO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el Despacho profirió un auto con fecha 13 de Marzo del año en curso y desde el día 16 del mismo mes el Gobierno Nacional decreto la emergencia sanitaria lo cual me impidió tener conocimiento del auto proferido y al revisar por el micro sitio tampoco encuentro dicho auto, razón por lo cual de la manera más atenta como cordial solicito se sirvan facilitarme por este medio copia del mismo.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

13680 13-NOV-'20 14:18

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6416180-13

73

PROCESO 11001402271520170014600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Mié 11/11/2020 5:33 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (378 KB)

002.pdf;

Noviembre 11 de 2020

Reciban un cordial saludo

Me permito enviar memorial en 1 folio con solicitud
en el proceso de la referencia.

Agradezco su colaboración en darle el tramite correspondiente.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada demandante

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Cel: 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C. Febrero 05 de 2021

Señor (a)
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.
DEMANDADO	:	GERMAN ALBERTO ROJAS
PROCESO No.	:	11001402271520170014600
JUZGADO ORIGEN	:	15 de Pequeñas Causas

ASUNTO : AVALUO BIEN INMUEBLE

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ***APODERADA JUDICIAL*** del ***CONJUNTO DEMANDANTE*** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la providencia que ordeno seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada, el inmueble de propiedad del demandado ha sido embargado y secuestrado, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 444 numeral 4º del C. G. del Proceso, por medio del presente escrito efectúo el avalúo de la siguiente forma:

VR. AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....$ 13.277.000
INCREMENTO DEL 50%.....$ 6.638.500

VALOR TOTAL AVALUO INMUEBLE.....$ 19.915.500
==========

SON: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE

Solicito al Despacho que una vez apruebe el presente avalúo, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble, según lo indicado en el Artículo 448 del C. G. del Proceso

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo certificación catastral vigente

75

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-72884
Fecha: 04/02/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GERMAN ALBERTO ROJAS HERNANDEZ	C	7170457	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	393	2012-02-03	SANTA FE DE BOGOTA	06	050N20585590

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta m[illegible] importante de su predio, en donde se encuentra instalada su p[illegible] domiciliaria.

CL 166 8D 44 GJ 265 - Código Postal: 110131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008503 17 27 003 01265
Cedula(s) Catastra(es) 008503172700301265
CHIP: AAA0226MDFZ
Número Predial Nal: 11001018501030017002790301026 5

[illegible]no Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2.31	9.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,277,000	2021
1	13,192,000	2020
2	13,077,000	2019
3	13,171,000	2018
4	6,462,000	2017
5	5,601,000	2016
6	5,624,000	2015
7	5,076,000	2014
8	4,798,000	2013
9	4,461,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 04 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4B010E181621.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

7

76

PROCESO EJECUTIVO 11001402271520170014600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Vie 05/02/2021 15:49

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (978 KB)

003.pdf; 004.pdf;

Febrero 05 de 2021

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Me permito enviar memorial y anexo con solicitud en el proceso de la referencia, en total son 2 folios.

Agradezco su atención y colaboración,

cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada demandante

97119 11-FEB-'21 15:43

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-75
Tetro
1316-227-13
laura
F3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **715 2017 00146** 00

Del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante, correspondiente al Garaje No. 265, embargado de propiedad de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

La suma asciende a $19.915.500.oo M/CTE.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente Auto, ingrésese al Despacho para resolver en punto a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 34

Fijado hoy 03 MAR 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAR 2021 06

Al despacho del Co...
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **715 2017 00146** 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 03:00 p.m. del 12 de MAYO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20585590 legalmente embargado (Fl. 21), secuestrado (Fls. 63) y avaluado (Fl. 77) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 42

Fijado hoy 19 MAR 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG